JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DEL CAMINO

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº-5

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ALDEANUEVA DEL CAMINO

(con aprobación inicial previa a la entrada en vigor de la LOTUS)

DOCUMENTO URBANÍSTICO Y AMBIENTAL

Informe Ambiental Estratégico de 19 de mayo de 2021 (IA20/0486)

ADAPTACIÓN DE RÉGIMEN DE USOS Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN EN EL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN AMBIENTAL



DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

AUTOR

MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. COLEGIADO Nº 12.920

FEBRERO 2023

RUFO CORDERO MIGUEL ANGEL - 28725506R

Firmado digitalmente por RUFO CORDERO MIGUEL ANGEL - 28725506R
Fecha: 2023.02.13 19:45:06 +01'00'

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023 En Mérida | Página 1 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 77
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión Medioambiental, Urbanística y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

A.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 2 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

ÍNDICE

A.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

A.1.- Objeto de la modificación puntual

A.2.- Ámbito de la modificación puntual

A.3.- Planeamiento vigente

A.4.- Determinaciones del planeamiento. Diagnóstico del problema.

A.5.- Efectos urbanísticos pretendidos de la modificación

A.6.- Cambios normativos inducidos por la modificación puntual

A.7.- Alcance de la modificación

A.8.- Conveniencia y justificación de la innovación.

A.9.- Desarrollo previsible del Plan

A.10.- Evaluación ambiental estratégica simplificada.

A.11.- Documento Ambiental Estratégico 1

B.- ANEJOS:

B.1.- Plano O.T.1. Ordenación Estructural. Término Municipal. PGM vigente (Delimitación del Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental -**SNU-PA-** afectado por la Modificación)

B.2.- Documento Ambiental Estratégico

B.3.- Informe Ambiental Estratégico de 29 de mayo de 2021

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 3 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

A.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

A.1.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

Aldeanueva del Camino es una localidad situada al norte de la provincia de Cáceres, en el Valle del Ambroz, al pie de la antigua calzada romana que unía Astorga con Mérida, más conocida como Ruta de la Plata. De su origen romano dan testimonio diferentes vestigios que aún perduran: puentes, miliarios, lápidas, inscripciones, etc.

La riqueza natural de su entorno, franqueado por las estribaciones de la Sierra de Gredos, con varios picos con una altura superior a los 2.000m, como son el Pinajarro, el Valdeamor o El Camocho; con extensas zonas de vega y dehesa a 500 m de altitud, con abundancia de agua en una red hidrológica plagada de gargantas y ríos como la Garganta Ancha, el río Santihervás o el propio río Ambroz; unido a su patrimonio histórico y cultural, convierten a esta zona en uno de los destinos turísticos más visitados de Extremadura.

Al mismo tiempo, su estratégica localización geográfica convierte a Aldeanueva del Camino en una zona muy bien conectada y accesible con el resto de la Península, con importantes vías de comunicación como son la carretera N-630 y la autovía A-66 de Gijón al puerto de Sevilla.

Todas estas circunstancias han favorecido que durante los últimos años el turismo haya experimentado un importante desarrollo en esta parte de la región, convirtiéndose por ello en uno de los sectores económicos más importantes y pujantes de la comarca.

En este contexto se hace necesario eliminar todas aquellas barreras y trabas administrativas que de manera artificial e injustificada, sin generar beneficio alguno al municipio ni su entorno, supongan un freno para el desarrollo de nuevas actividades turísticas o incluso para el crecimiento y la consolidación de las existentes. El descenso demográfico que sufre desde hace décadas esta comarca ha de comprometer a las administraciones competentes a trabajar en esta dirección.

Si se adoptan las suficientes medidas de precaución y prevención no tiene sentido que las áreas del territorio próximas a las gargantas y arroyos, donde son mayores las posibilidades de desarrollar actividades al aire libre y de disfrutar de la naturaleza en cualquier periodo del año, aparezcan completamente vetadas a las actividades y usos turísticos que, como ya se ha explicado antes, constituyen una de las pocas bazas de viabilidad económica y social para la zona.

Tal prohibición es la que establece la Normativa Urbanística del vigente Plan General de Aldeanueva del Camino para los terrenos situados en las riberas de los cauces, clasificados como Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental. Según la misma en este tipo de suelo *"No podrán emplazarse en ellos tipo alguno de edificación, de ningún uso, en ninguna condición".*

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
Página 4 de 77 En Mérida
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

Para matizar esta prohibición se plantea la presente modificación puntual con el objeto de incorporar los usos vinculados al turismo en el régimen de usos autorizables en el Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental (SNU-PA).

Conviene subrayar que la presente modificación puntual no persigue la ocupación de las zonas más sensibles de las riberas de los cauces, con mayor valor ambiental, ni sus zonas inundables; sino posibilitar la implantación de determinados usos turísticos en aquellos emplazamientos que fuera de dichas zonas críticas no supusieran afecciones significativas sobre el dominio público hidráulico ni sobre el medio ambiente.

A.2.- ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

La modificación puntual afecta exclusivamente a los terrenos de Aldeanueva del Camino que se encuentran clasificados como Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental, que son los que se ubican en las riberas de los cauces de los arroyos y gargantas que surcan su término municipal. Según el apartado 9.9.4 de la Normativa Urbanística esta clase de suelo no urbanizable SNU-PA estaría constituido por:

> *"Se trata de los terrenos de dominio público y servidumbre legal del río, gargantas y arroyos, más los terrenos públicos o privados de margen fluviales, vegetación ripícola, pobedas, bancales. Están señalados en los planos con la clave SNU-PA.*
>
> *Conforma todo un conjunto de prados que difieren en su composición florística específica, de los suelos adyacentes, por cuanto sobre ellos se agrupan especies propias de suelos con alto contenido en humedad, o con nivel freático próximo a la superficie"*

En el Plano OT.1, "Ordenación Estructural. Término Municipal", que se adjunta como Anexo nº1, se delimita el ámbito de estos suelos, a los que se refiere con las siglas **SNU-PA.**

A.3.- PLANEAMIENTO VIGENTE

Aldeanueva del Camino dispone en la actualidad de Plan General Municipal, al que en adelante designaremos como PGM. Su aprobación definitiva data del 27 de enero de 2006 y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura del 10 de junio de 2006.

Desde entonces se han aprobado definitivamente al menos dos modificaciones puntuales, encontrándose en tramitación al menos otras cinco.

A.4.- DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO. DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA.

Se analizan a continuación las determinaciones del PGM que se encuentran en el origen del problema que se pretende resolver.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 5 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 77
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

La Normativa Urbanística del PGM vigente establece el régimen del Suelo No Urbanizable en su Capítulo 9. En su **apartado 9.9** regula las "Condiciones específicas para el suelo no urbanizable protegido", dedicando un subapartado específico, el **9.9.4,** al Suelo Urbanizable de Protección Ambiental (SNU-PA).

Cuando se refiere a las edificaciones y usos compatibles en este tipo se suelo establece literalmente:

> *"No podrán emplazarse en estos terrenos tipo alguno de edificaciones, de ningún uso, en ninguna condición"*

Cuando relaciona las condiciones de protección a que quedan sujetos los terrenos integrados en esa categoría de suelo no urbanizable, perfecciona el régimen de usos autorizables con las siguientes referencias literales:

> *"B. Se admiten los usos agrarios de carácter productivo (cultivos), pero con exclusión expresa de granjas y almacenes relacionados con estas actividades.*
>
> *C. Se prohíbe cualquier acción encaminada a transformar el uso agrícola de estos suelos por otras de distinta índole, salvo los declarados de utilidad pública y o interés social.*
>
> *D. Quedan expresamente prohibidos los siguientes usos:*
>
> - *Industrial*
> - *Almacenes agrícolas y no agrícolas*
>
> *E. Las instalaciones para la extracción de áridos se autorizan con sujeción a lo previsto para estas instalaciones en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986) y siempre con autorización expresa de la Confederación Hidrográfica del Tajo.*

En el **apartado 9.9.12** de la Normativa Urbanística, "Obras, construcciones e instalaciones en Suelo No Urbanizable Protegido", el PGM sintetiza de manera esquemática las actividades y usos autorizables en cada uno de los diferentes tipos del suelo no urbanizable protegido. Se reproduce a continuación el extracto referido al SNU-PA:

> *Apdo. 9.9.12. Obras, Construcciones e Instalaciones en Suelo No Urbanizable Protegido*
>
> *A los efectos de ordenar las posibles obras, construcciones e instalaciones para el desarrollo de usos y actividades en suelo no urbanizable, se establece la siguiente clasificación:*
>
> *a) Realización de construcciones e instalaciones en explotaciones de naturaleza agrícola, forestal, cinegética o análoga, que vengan requeridas por éstas o sirvan para su mejora*

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023 En Mérida
Página 6 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

b) *Extracción o explotación de recursos y primera transformación, sobre el terreno y al descubierto, de las materias primas extraídas.*

c) *Depósitos de materiales y residuos, almacenamiento de maquinaria y estacionamiento de vehículos….*

d) *Actividades necesarias, conforme en todo caso a la legislación sectorial aplicable por razón de la materia, para el establecimiento, el funcionamiento, la conservación o el mantenimiento y la mejora de infraestructuras o servicios públicos estatales, autonómicos o locales.*

e) *Servicios integrados en áreas de servicio de carreteras….*

f) *Implantación y funcionamiento de cualquier clase de equipamiento colectivo, así como de instalaciones o establecimientos de carácter industrial o terciario, para cuyo emplazamiento no exista otro suelo idóneo*

g) *Vivienda familiar aislada en áreas territoriales donde no exista peligro de formación de núcleo de población, ni pueda presumirse la finalidad urbanizadora….*

Las obras, construcciones e instalaciones permitidas en suelo no urbanizable protegido, son las que se indican en la siguiente tabla: 5

Suelo no urbanizable de protección ambiental (SNU-PA)	*Obras, construcciones e instalaciones permitidas*	*(NINGUNA)*

Por tanto el apartado 9.9.12, en línea con lo estipulado con el apartado 9.9.4, reitera la imposibilidad de realizar cualquier tipo de obras, construcciones e instalaciones en los terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental.

En su apartado 5 la Normativa Urbanística define las “Condiciones de aprovechamiento y edificación” del Suelo No Urbanizable. Con carácter general establece para todo el suelo no urbanizable, sin distinción alguna entre los SNU protegidos y no protegidos, los requisitos de parcela y edificación, las condiciones higiénicas de saneamiento y servicios, así como los criterios estéticos y de protección ambiental.

La no consideración de las diferentes circunstancias que pueden darse en los diferentes tipos de suelo no urbanizable, e incluso en las edificaciones o instalaciones correspondientes a cada uno de los usos compatibles en esta clase de suelo, provocan la necesidad de incorporar algunos matices al PGM que ayuden a eliminar las dificultades generadas por su normativa, sin que ello suponga

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023 En Mérida | Página 7 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

alteración alguna en su filosofía general. De ese modo se propondrán condiciones específicas de edificación para las construcciones e instalaciones que se emplacen en el SNU-PA.

A.5.- EFECTOS URBANÍSTICOS PRETENDIDOS CON LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

Los efectos urbanísticos que se pretenden con la presente innovación son los siguientes:

1º.- Incorporar en el régimen de usos autorizables en los terrenos que se encuentran clasificados como Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental (SNU-PA), las construcciones y edificaciones relacionados con las actividades vinculadas al turismo: alojamiento residencial en cualquiera de las modalidades contempladas en la legislación turística, establecimientos de restauración y/o espectáculos, instalaciones de baño u otras prácticas deportivas, áreas de campamento, centros de información o interpretación, zonas verdes, equipamiento específico para navegación, senderismo, rutas a caballo, etc.; ya sean de titularidad pública o privada.

La implantación de los alojamientos turísticos requerirá un emplazamiento fuera de la zona inundable de los cauces. Asimismo no podrán emplazarse en aquellos lugares que impliquen la alteración en las formaciones naturales de vegetación de ribera referidas en los habitas 91E0 y 92A0, ni que conlleven alteraciones en la morfología de los cauces, conforme al Plan de Gestión nº22 de la ZEC "Granadilla" y la ZEPA "Embalse Gabriel y Galán". Además deberán adoptar soluciones que no interrumpan la percepción del paisaje, procurando su ocultación con la incorporación de vegetación propia del entorno.

Con tal fin se modifican los apartados 9.9.4 y 9.9.12 de la Normativa Urbanística

2º.- Definir condiciones de parcela aprovechamiento y edificación específicas para los usos autorizables en el Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental (SNU-PA), atendiendo a la especial naturaleza de los servicios que suelen prestar.

Con tal fin se modifica el apartado 9.9.4 de la Normativa Urbanística

A.6.- CAMBIOS NORMATIVOS INDUCIDOS POR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

Conforme a los efectos urbanísticos pretendidos se plantean los cambios normativos que a continuación se relacionan.

6.1.- <u>Apartado 9.9.4. Suelo no urbanizable de protección ambiental (SNU-PA) (condiciones específicas para el suelo no urbanizable protegido)</u>

1º.- **SE ELIMINA** el cuarto párrafo cuyo tenor literal es:

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida | Página 8 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

"No podrán emplazarse en estos terrenos tipo alguno de edificaciones, de ningún uso, en ninguna condición"

2º.- Para la definición precisa de los nuevos usos autorizables **SE INCORPORA**, sustituyendo al párrafo anterior, el siguiente texto:

"Podrán emplazarse en estos terrenos las construcciones, edificaciones e instalaciones relacionadas con las actividades vinculadas al turismo: alojamiento residencial en cualquiera de las modalidades contempladas en la legislación turística, establecimientos de restauración y/o espectáculos, instalaciones de baño u otras prácticas deportivas, áreas de campamento, centros de información o interpretación, zonas verdes, aparcamientos, equipamiento específico para la navegación, senderismo, rutas a caballo, etc.; ya sean de titularidad pública o privada.

Estos usos turísticos no podrán emplazarse en aquellos lugares que impliquen la alteración en las formaciones naturales de vegetación de ribera referidas en los habitas 91E0 y 92A0, ni que conlleven alteraciones en la morfología de los cauces, conforme al Plan de Gestión nº22 de la ZEC "Granadilla" y la ZEPA "Embalse Gabriel y Galán". Además deberán adoptar soluciones que no interrumpan la percepción del paisaje, procurando su ocultación con la incorporación de vegetación propia del entorno.

Asimismo las instalaciones o construcciones destinadas a cualquier tipo de alojamiento turístico deberán:

- *Emplazarse fuera de la zona inundable de los cauces más próximos, no afectar negativamente el dominio público hidráulico, y resolver la generación, gestión, tratamiento y vertidos de aguas residuales, o de cualquier otro tipo de residuo. Con tal propósito se recabarán las pertinentes autorizaciones del organismo competente en materia medio ambiental y de la Confederación Hidrográfica del Tajo*

- *No alterar de manera sustancial los ecosistemas forestales. Con tal objeto deberán justificar el cumplimiento de la legislación vigente en materia forestal.*

- *Recabar el informe de afección a Red Natura 2000 (art. 56 quarter de la Ley 8/1998 de Conservación de la Naturaleza y de espacios naturales de Extremadura), o al correspondiente informe de afección a la biodiversidad como valoración ambiental de los proyectos y actividades en lo relativo a especies protegidas y hábitats protegidos fuera de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura.*

- *Establecer las medidas preventivas para la minimización del riesgo de incendios recogidas en la Orden de 9 de octubre de 2020, en relación con las Medidas de Autoprotección o Autodefensa frente a incendios forestales para lugares o construcciones vulnerables y aisladas que no se encuentren incluidos en los planes*

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida | Página 9 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

Periurbanos de Prevención; y en la Orden de 24 de octubre de 2016, relativas a las medidas específicas adoptar para la eliminación del combustible próximo a las construcciones, y para garantizar tanto el tránsito de los medios de extinción como diferentes vías para el acceso y la evacuación.

- *Asimismo, cualquier uso o instalación que pudiera afectar al medio fluvial o a la ictiofauna, porque conllevaran actuaciones de captación de aguas de abastecimiento, tratamiento de aguas residuales, piscinas naturales, obras de paso sobre ríos o arroyos y canalizaciones, deberán someterse al informe previo del Servicio competente en materia de Caza, Pesca y Acuicultura.*

3º.- **SE ELIMINA** el subapartado C. cuyo tenor literal es:

"C. Se prohíbe cualquier acción encaminada a transformar el uso agrícola de estos suelos por otros de distinta índole, salvo los declarados de utilidad pública y o interés social"

4º.- **SE INCORPORA**, sustituyendo al que se elimina, un nuevo subapartado C con el siguiente texto:

"C. Se prohíbe cualquier acción encaminada a transformar el uso agrícola de estos suelos por otros de distinta índole, salvo los especificados en relación con las actividades turísticas y los declarados de utilidad pública y o interés social"

5º.- **SE ELIMINA** el subapartado L. cuyo tenor literal es:

"L. Se prohíbe el ensanchamiento de los caminos existentes y la apertura de otros nuevos que no vengan rigurosamente obligados por la mejor explotación agraria o forestal de los terrenos, por las actuaciones y planes aprobados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente o por el acceso a instalaciones de utilidad pública o interés social debidamente autorizadas."

6º.- **SE INCORPORA**, sustituyendo al que se elimina, un nuevo subapartado L con el siguiente texto:

"L. Se prohíbe el ensanchamiento de los caminos existentes y la apertura de otros nuevos que no vengan rigurosamente obligados por la mejor explotación agraria o forestal de los terrenos, por las actuaciones y planes aprobados por los órganos competentes en materia de Agricultura y Medio Ambiente, o por el acceso a instalaciones de naturaleza turística o de utilidad pública o interés social, debidamente autorizadas."

7º.- Para el establecimiento de condiciones específicas de parcela y edificación para las construcciones e instalaciones que se implanten en el SNU-PA, **SE INCORPORA**, al final del apartado 9.9.4, el siguiente texto:

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 10 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

"Las construcciones e instalaciones que se implanten en esta categoría de suelo no urbanizable (SNU-PA) deberán cumplir las siguientes condiciones específicas de parcela y edificación:

- *Superficie mínima de la URAE: 15.000 m2. Esta superficie mínima podrá verse reducida en los casos y circunstancias especiales que se contemplen en la legislación urbanística, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio*

- *Altura máxima: Será de 2 plantas y 8 m al alero de la cubierta, medida en cualquier punto de fachada de cada volumen edificado. La altura máxima a cumbrera será de 11 m, pudiendo ser solo superada por las instalaciones del edificio que por su funcionalidad específica así lo requieran: chimeneas, torres de escalera o climatización, antenas, etc.*

 Estos criterios de altura máxima sólo podrán superarse por aquellas construcciones o instalaciones que en razón de su especial naturaleza y funcionalidad lo requieran de forma justificada.

- *Retranqueos a linderos:*
 - *Carreteras o vía férrea: según normativa sectorial vigente*
 - *Caminos: 15 m al eje para las construcciones de nueva planta.*
 - *Fincas colindantes: 3 m para las construcciones de nueva planta*
 - *Suelo urbano o urbanizable: Las construcciones o instalaciones que se implanten en el SNU-PA deberán mantener una separación mínima de 150 m al límite del suelo urbano o urbanizable*

 Las instalaciones de almacenaje, tratamiento y/o manufactura de productos peligrosos, inflamables o explosivos (depósitos de gas, etc.) incrementarán dichos retranqueos a linderos en la medida que lo establezca su normativa sectorial.

- *Edificabilidad máxima: 0,10 m^2/m^2*

- *Ocupación máxima (edificaciones): 10%. Se podrá actuar en el resto de la URAE para el desarrollo de actividades vinculadas a los usos autorizables: instalaciones de baño u otras práctica deportivas, zonas verdes, instalaciones para la navegación, senderismo, rutas a caballo, aparcamientos, etc.; sin perjuicio de la superficie que, en cada caso, se haya de destinar a reforestación para preservar los valores naturales de la URAE, de conformidad con la legislación urbanística y la declaración o informe ambiental.*

- *Cubiertas: Estarán constituidas por faldones inclinados con la pendiente habitual en la tipología arquitectónica local. Solo se emplearán cubiertas planas en el caso en el que especiales razones técnicas lo justifiquen.*

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023 En Mérida Página 11 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 77
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
Fdo. Jefa de Sección de Instrumentos Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

6.2.- Apartado 9.9.12. Obras, construcciones e instalaciones en suelo no urbanizable protegido. (condiciones específicas para el suelo no urbanizable protegido)

1º.- **SE INCORPORA** el epígrafe h) cuyo tenor literal es:

> *h) Alojamiento residencial en cualquiera de las modalidades contempladas en la legislación turística, establecimientos de restauración y/o espectáculos, instalaciones de baño u otras práctica deportivas, áreas de campamento, centros de información o interpretación, zonas verdes, aparcamientos, equipamiento específico para la navegación, senderismo, rutas a caballo, etc.; ya sean de titularidad pública o privada.*

2º.- **SE INCORPORAN** en la tabla esquemática de "Obras, construcciones e instalaciones permitidas" la referencia de las categorías de suelo no urbanizable protegido en los que se permiten las obras del nuevo grupo h):

Suelo No Urbanizable de Protección de:	*Permitidas las obras del grupo h)*
Ambiental (SNU-PA)	*SI*
Estructural (SNU-PE)	*SI*

Conviene aclarar en este punto la razón por la que se propone la inclusión en este apartado de la permisividad de las actuaciones del grupo h) en los terrenos clasificados por el Plan General cómo Suelo No Urbanizable de Protección Estructural (SNU-PE), sin estar estos incluidos en el ámbito de afección de la presente modificación puntual.

La justificación de tal decisión se basa precisamente en la intención de que la presente modificación puntual afecte solo al Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental, y a ningún otro. Se parte de la circunstancia de que el apartado 9.9.12 de la normativa, con su redacción actual, ya permite en el Suelo No Urbanizable de Protección Estructural (SNU-PE) las actuaciones del grupo f), entre las que se encuentran incluidas toda clase de instalaciones o establecimientos de carácter terciario.

Por entender que las actuaciones del grupo h), definidas de forma expresa en esta modificación puntual, se encuentran ya integradas dentro de las de carácter terciario definidas en el grupo f) , se cometería un error si con la presente modificación no se mantuviera la permisividad de tales actuaciones en el Suelo No Urbanizable de Protección Estructural (SNU-PE). De no procederse así, se estaría generando una contradicción en la propia norma, respecto de los usos permitidos en esa categoría del suelo no urbanizable, y en consecuencia la presente modificación acabaría desplegando efectos más allá del ámbito en el que pretende actuar, que no es otro que el del Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental (SNU-PA)

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida | Página 12 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

A.7.- ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

El único documento del vigente Plan General Municipal que resultaría afectado por la aprobación de la presente Modificación Puntual sería su Normativa Urbanística, concretamente sus apartados:

- Apartado 9.9.4. Suelo no urbanizable de protección ambiental (SNU-PA) (condiciones específicas para el suelo no urbanizable protegido)
- Apartado 9.9.12. Obras, construcciones e instalaciones en suelo no urbanizable protegido. (condiciones específicas para el suelo no urbanizable protegido)

A.8.- CONVENIENCIA Y JUSTIFICACÓN DE LA INNOVACIÓN

La innovación propuesta tiene el carácter de Modificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.1 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 104 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por el Decreto 7/2007 de 23 de enero.

Como prueba de la conveniencia y oportunidad de su planteamiento, por la incidencia positiva que tendrá sobre el bienestar de la población, así como desde la óptica del cumplimiento de los fines y principios de la función pública del urbanismo, se relacionan a continuación sus efectos favorables más relevantes:

1º.- Se favorece el desarrollo de actividades económicas que redundan en la viabilidad territorial del ámbito que se plantean.

2º.- Se favorece el desarrollo y bienestar social de los habitantes de una comarca que ha encontrado en el sector turístico una de sus principales argumentos para la creación de empleo.

3º.- Se da cumplimiento a los fines de la actividad urbanística como función pública por cuanto subordina los usos del suelo al interés general.

A. 9.- DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

Las determinaciones incorporadas a la presente Modificación Puntual del Plan General Municipal de Aldeanueva del Camino serán de aplicación obligatoria a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de su Aprobación Definitiva por parte de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura. A partir de ese momento pasarán a integrarse en el contenido normativo del Plan General Municipal de Aldeanueva del Camino.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida | Página 13 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

Con anterioridad y mientras se lleva a cabo su tramitación urbanística en sede municipal, y al margen del procedimiento ambiental de Evaluación Estratégica, el Ayuntamiento deberá recabar los informes de los distintos organismos que pudieran resultar afectados en el ejercicio de sus competencias.

A.10.- EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 16/2015 de Protección Ambiental de la Comunidad de Extremadura la presente modificación puntual debería someterse a una evaluación ambiental de tipo Simplificada por tratarse de una innovación menor de las vigentes Normas Subsidiarias, de la que no cabe esperar efectos adversos significativos para el medio ambiente.

Conforme a los artículos 80.1 y 77 de la Ley 15/2001, y del artículo 58 de la Ley 16/2015, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de tramitación de la modificación puntual habrá de iniciarse, por parte del Ayuntamiento, con la Solicitud de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (Servicio de Prevención de la Calidad Ambiental).

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 16/2015, la Solicitud de Inicio de la Evaluación Ambiental deberá acompañarse de los dos siguientes documentos técnicos:

1º.- Modificación Puntual Nº5 del Plan General Municipal de Aldeanueva del Camino.

2º.- Documento Ambiental Estratégico.

A.11.- DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Como Anexo a la presente Modificación Puntual Nº5 del Plan General Municipal de Aldeanueva del Camino, y en documento separado, conforme a las sugerencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, se adjunta el preceptivo Documento Ambiental Estratégico, cuyo contenido se ciñe a lo estipulado en el artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

De este modo actuará como Documento Ambiental Estratégico y formará parte integrante de la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica que el Ayuntamiento deberá formular a la Dirección General de Sostenibilidad, conforme al procedimiento establecido por el artículo 50 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de 19 de mayo de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, se formula Informe Ambiental Estratégico de la presente modificación puntual (IA20/486) por la que se concluye que la misma no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida | Página 14 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 77
JUNTA DE EXTREMADURA

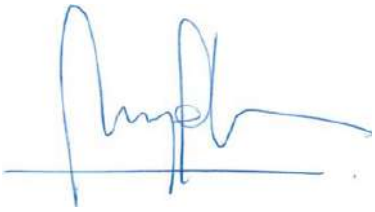
DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

términos y condiciones que establece, y que ya han sido incorporados al texto de los artículos de la normativa que resultan modificados con la innovación.

Aldeanueva del Camino, a 13 de FEBRERO de 2023

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS



Fdo.: Miguel Ángel RUFO CORDERO

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 15 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión Administrativa Urbanística y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

B.- ANEJOS

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 16 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

INDICE de ANEJOS

B.1.- Plano O.T.1. Ordenación Estructural. Término Municipal. PGM vigente
B.2.- Documento Ambiental Estratégico
B.3.- Informe Ambiental Estratégico de 29 de mayo de 2021

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida | Página 17 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión Administrativa Urbanística y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 18 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

3

ANEJO B.1

Plano O.T.1. Ordenación Estructural. Término Municipal

PGM vigente

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA
D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico

DEPOSITADO

Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023

El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán



APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 77

En Mérida
Sesión de: 27 de abril de 2023

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

Sesión de: 27 de abril de 2023 | En Mérida | Página 20 de 77

Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

ANEJO B.2

Documento Ambiental Estratégico

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DEL CAMINO

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº-5
PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ALDEANUEVA DEL CAMINO

ADAPTACIÓN DE RÉGIMEN DE USOS Y CONDICIONES DE EDIFICACIÓN EN EL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DOCUMENTO INICIAL AMBIENTAL

AUTOR
MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. COLEGIADO Nº 12.920

MARZO 2019

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 21 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión del Planeamiento Urbanístico y Territorial

B.- MEMORIA
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 22 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
Jefa de Sección de Gestión del Planeamiento Urbanístico y Territorial

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

ÍNDICE

MEMORIA

B.1.- Objetivo de la Modificación Puntual

B.2.- Alcance de la Modificación Puntual

B.2.1.- Ámbito territorial

B.2.2.- Efectos urbanísticos de la modificación

B.3.- Desarrollo previsible de la Modificación Puntual

B.4.- Estudio previo de alternativas ambientales viables y razonables

B.5.- Motivación de las alternativas seleccionadas

B.6.- Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo de la modificación puntual en el ámbito territorial afectado

B.7.- Identificación de los efectos ambientales previsibles. Medidas para su atenuación.

B.8.- Efectos previsibles de la modificación sobre otros planes o normas

B.9.- Medidas de protección y atenuación de los efectos ambientales negativos

B.10.- Medidas previstas para el seguimiento ambienta de la modificación puntual. Indicadores ambientales a incluir en los planes de seguimiento de los proyectos.

B.11.- Evaluación ambiental estratégica simplificada.

B.12.- Conclusión

PLANOS

C-1: Plano O.T.1 del PGM. Ordenación Estructural. Término Municipal (Delimitación del Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental -**SNU-PA-** afectado por la Modificación)

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 23 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
El Jefe de Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

El presente proyecto adapta el contenido al de un Documento Ambiental Estratégico conforme a lo estipulado en el artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

De este modo actuará como Documento Ambiental Estratégico y formará parte integrante, junto con el documento técnico de Modificación Puntual, de la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica que el Ayuntamiento deberá formular a la Dirección General de Sostenibilidad conforme al procedimiento establecido por el artículo 50 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura;

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

Sesión de: 27 de abril de 2023

En Mérida | Página 24 de 77

Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 77

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo.: Dª. Mª. Isabel Cabezas Arias

MEMORIA

B.1.- OBJETIVO Y MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº5 DEL PGM DE ALDEANUEVA DEL CAMINO.

La finalidad de la Modificación Puntual 5 del Plan General Municipal de Aldeanueva del Camino es posibilitar la posibilidad de implantación de actividades vinculadas al turismo en aquellas zonas de su término municipal que presenten mejor aptitud para ello y que no supongan riesgo alguno para los valores ambientales de su entorno.

La estratégica localización geográfica de la localidad, sus buenas condiciones de conectividad y accesibilidad, y el contrastado auge que en los últimos años ha experimentado el sector turístico en esta parte de la región, invitan a eliminar todas aquellas barreras y trabas administrativas que de manera artificial e injustificada, sin generar beneficio alguno al municipio ni su entorno, supongan un freno para el desarrollo socioeconómico de la zona. El preocupante y sostenido descenso demográfico que sufre desde hace décadas esta comarca ha de comprometer a todos a trabajar en esta dirección.

La posibilidad urbanística de que pueda llegar a implantarse alguna actividad de tipo turístico (establecimientos para alojamiento, restauración y/o espectáculos, instalaciones de baño u otras prácticas deportivas, áreas de campamento, centros de información o interpretación, zonas verdes; equipamiento para la navegación, el senderismo, o las rutas a caballo), no comprometerá el equilibrio ambiental de su entorno mientras se encuentren en vigor las fórmulas que actualmente garantizan el control ambiental previo de cualquier proyecto que de manera efectiva se proponga, así como la posterior supervisión del mismo en relación con su cumplimiento del conjunto de condiciones y cautelas ambientales que se le pudieran imponer.

Conviene subrayar que la Modificación Puntual Nº-5 no persigue en ningún caso la ocupación con usos turísticos de las zonas más sensibles de las riberas de los cauces, con mayor valor ambiental, ni sus zonas inundables; sino posibilitar su implantación en aquellos emplazamientos que, fuera de dichas zonas críticas, no supongan afecciones significativas sobre el dominio público hidráulico ni sobre el medio ambiente; de la misma manera que otros municipios colindantes ya lo han incorporado o lo están incorporando en su correspondiente planeamiento urbanístico, como es el caso por ejemplo de Baños de Montemayor.

Con la presente modificación se pretende desactivar la prohibición establecida, respecto de estas instalaciones, por la normativa urbanística del vigente Plan General de Aldeanueva del Camino.

Se aporta a continuación un resumen del Alcance Exacto de la Modificación Puntual Nº-5 del Plan General Municipal de Aldeanueva del Camino.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 25 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

B.2- ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

B.2.1.- Ámbito de la Modificación. Terrenos afectados

La modificación puntual afecta exclusivamente a los terrenos de Aldeanueva del Camino que se encuentran clasificados como Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental, que son los que se ubican en las riberas de los cauces de los arroyos y gargantas que surcan su término municipal. Según el apartado 9.9.4 de la Normativa Urbanística esta clase de suelo no urbanizable SNU-PA estaría constituido por:

> *"Se trata de los terrenos de dominio público y servidumbre legal del río, gargantas y arroyos, más los terrenos públicos o privados de margen fluviales, vegetación ripícola, pobedas, bancales. Están señalados en los planos con la clave SNU-PA.*
>
> *Conforma todo un conjunto de prados que difieren en su composición florística específica, de los suelos adyacentes, por cuanto sobre ellos se agrupan especies propias de suelos con alto contenido en humedad, o con nivel freático próximo a la superficie"*

En el Plano OT.1, "Ordenación Estructural. Término Municipal", que se adjunta, se delimita el ámbito de estos suelos, a los que se refiere con las siglas **SNU-PA.**

B.2.2.- Efectos Urbanísticos de la Modificación.

Los efectos urbanísticos que se pretenden con la presente innovación son los siguientes:

1º.- Incorporar en el régimen de usos autorizables en los terrenos que se encuentran clasificados como Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental (SNU-PA), las construcciones y edificaciones relacionados con las actividades vinculadas al turismo: alojamiento residencial en cualquiera de las modalidades contempladas en la legislación turística, establecimientos de restauración y/o espectáculos, instalaciones de baño u otras prácticas deportivas, áreas de campamento, centros de información o interpretación, zonas verdes, equipamiento específico para navegación, senderismo, rutas a caballo, etc.; ya sean de titularidad pública o privada.

La implantación de los alojamientos turísticos requerirá un emplazamiento fuera de la zona inundable de los cauces. Asimismo no podrán emplazarse en aquellos lugares que impliquen la alteración en las formaciones naturales de vegetación de ribera referidas en los habitas 91E0 y 92A0, ni que conlleven alteraciones en la morfología de los cauces, conforme al Plan de Gestión nº22 de la ZEC "Granadilla" y la ZEPA "Embalse Gabriel y Galán". Además deberán adoptar soluciones que no interrumpan la percepción del paisaje, procurando su ocultación con la incorporación de vegetación propia del entorno.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023 En Mérida Página 26 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 77
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

Con tal fin se modifican los apartados 9.9.4 y 9.9.12 de la Normativa Urbanística. En relación con esto el texto más ilustrativo que se incorpora es el siguiente:

> *"Podrán emplazarse en estos terrenos las construcciones, edificaciones e instalaciones relacionadas con las actividades vinculadas al turismo: alojamiento residencial en cualquiera de las modalidades contempladas en la legislación turística, establecimientos de restauración y/o espectáculos, instalaciones de baño u otras prácticas deportivas, áreas de campamento, centros de información o interpretación, zonas verdes, aparcamientos, equipamiento específico para la navegación, senderismo, rutas a caballo, etc.; ya sean de titularidad pública o privada.*
>
> *Estos usos turísticos no podrán emplazarse en aquellos lugares que impliquen la alteración en las formaciones naturales de vegetación de ribera referidas en los habitas 91E0 y 92A0, ni que conlleven alteraciones en la morfología de los cauces, conforme al Plan de Gestión nº22 de la ZEC "Granadilla" y la ZEPA "Embalse Gabriel y Galán". Además deberán adoptar soluciones que no interrumpan la percepción del paisaje, procurando su ocultación con la incorporación de vegetación propia del entorno.*
>
> *Asimismo las instalaciones o construcciones destinadas a cualquier tipo de alojamiento turístico deberán emplazarse fuera de la zona inundable de los cauces más próximos.*
>
> *Todas las instalaciones y construcciones deberán resolver la generación, gestión, tratamiento y vertidos de aguas residuales, o de cualquier otro tipo de residuo, recabando las pertinentes autorizaciones del organismo competente en materia medio ambiental y de la Confederación Hidrográfica del Tajo"*

2º.- Definir condiciones de aprovechamiento y edificación específicas para los usos autorizables en el Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental (SNU-PA), atendiendo a la especial naturaleza de los servicios que suelen prestar.

Con tal fin se modifican los apartados 9.5 y 9.9.4 de la Normativa Urbanística. En relación con esto el texto más ilustrativo que se incorpora es el siguiente:

> *"Las construcciones e instalaciones que se implanten en esta categoría de suelo no urbanizable (SNU-PA) deberán cumplir las siguientes condiciones específicas de parcela y edificación:*
>
> - *Superficie mínima de la URAE: 15.000 m2*
> - *Altura máxima: Será de 2 plantas y 8 m al alero de la cubierta, medida en cualquier punto de fachada de cada volumen edificado. La altura máxima a*

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida | Página 27 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

cumbrera será de 11 m, pudiendo ser solo superada por las instalaciones del edificio que por su funcionalidad específica así lo requieran: chimeneas, torres de escalera o climatización, antenas, etc.

Estos criterios de altura máxima sólo podrán superarse por aquellas construcciones o instalaciones que en razón de su especial naturaleza y funcionalidad lo requieran de forma justificada.

- *Retranqueos a linderos:*
 - *Carreteras o vía férrea: según normativa sectorial vigente*
 - *Caminos: 15 m al eje para las construcciones de nueva planta.*
 - *Fincas colindantes: 5 m para las construcciones de nueva planta*

 Las instalaciones de almacenaje, tratamiento y/o manufactura de productos peligrosos, inflamables o explosivos (depósitos de gas, etc.) incrementarán dichos retranqueos a linderos en la medida que lo establezca su normativa sectorial.

- *Edificabilidad máxima: 0,10 m^2/m^2*

- *Ocupación máxima (edificaciones): 10%. Se podrá actuar en el resto de la URAE para el desarrollo de actividades vinculadas a los usos autorizables: instalaciones de baño u otras práctica deportivas, zonas verdes, instalaciones para la navegación, senderismo, rutas a caballo, aparcamientos, etc.; sin perjuicio de la superficie que, en cada caso, se haya de destinar a reforestación para preservar los valores naturales de la URAE, de conformidad con la legislación urbanística y la declaración o informe ambiental.*

- *Cubiertas: Estarán constituidas por faldones inclinados con la pendiente habitual en la tipología arquitectónica local. Solo se emplearán cubiertas planas en el caso en el que especiales razones técnicas lo justifiquen.*

3.- Incorporar un criterio específico para determinar las condiciones de uso, aprovechamiento y edificación que serán de aplicación en el caso de unidades rústicas aptas para la edificación en las que sus terrenos se encuentren clasificados como más de un tipo de suelo no urbanizable, sin solapamientos de afección, clasificación o protección.

En virtud de ese criterio en cada una de las áreas que integran una misma Unidad Rústica Apta para la Edificación, con diferente clase de suelo no urbanizable, resultarán de aplicación el régimen de usos y las condiciones de aprovechamiento y edificación que corresponda a su clase de suelo no urbanizable. Asimismo las distintas partes de la URAE deberán alcanzar en su conjunto la mayor de las superficies requerida por la Normativa en las clases de suelo afectadas.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida | Página 28 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

Con tal fin se amplía el apartado 9.9.3 de la Normativa Urbanística. En relación con esto el texto más ilustrativo que se incorpora es el siguiente:

> *"En el caso de unidades rústicas aptas para la edificación en las que una parte de los terrenos se encuentren clasificados como suelo no urbanizable de una determinada clase, y el resto como suelo no urbanizable de otra u otras clases diferentes; será de aplicación en cada una de esas partes los usos autorizables y las condiciones de aprovechamiento y edificación que le correspondan en función de su clase de suelo no urbanizable. A los efectos del cumplimento del requisito de superficie mínima de la unidad rústica apta para la edificación computará la superficie de ambas áreas, debiendo cumplirse en su conjunto la requerida por la Normativa en el caso más exigente".*

Para ahondar más en los pequeños detalles del alcance de la Modificación Puntual, sin la trascendencia ambiental de los anteriormente destacados, nos remitimos al documento urbanístico que de la misma se acompaña en la Solicitud de Inicio, en el que se describen con todo lujo de detalle.

B.3.- DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

Las determinaciones de la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Aldeanueva del Camino serán de aplicación obligatoria a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de su Aprobación Definitiva por parte de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura. A partir de ese momento pasarán a integrarse en el contenido normativo del Plan General Municipal de Aldeanueva del Camino.

Con anterioridad y mientras se lleva a cabo su tramitación urbanística en sede municipal, y al margen del procedimiento ambiental de Evaluación Estratégica, el Ayuntamiento deberá recabar los informes de los distintos organismos que pudieran resultar afectados en el ejercicio de sus competencias.

B.4- ESTUDIO DE ALTERNATIVAS AMBIENTALES VIABLES Y RAZONABLES

Como se desprende de lo ya expuesto la presente modificación puntual aborda la resolución de un problema específico que se refiere a una clase de suelo no urbanizable definido por el vigente PGM. A continuación se describen las soluciones alternativas analizadas:

ALTERNATIVA 1

La alternativa 1 consistiría en mantener la situación actual del Plan General del municipio, es decir, no modificar el planeamiento. Optar por esta alternativa implicaría mantener los impedimentos que la redacción actual de la Normativa Municipal aplica al uso turístico en el suelo No Urbanizable de

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 29 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

Protección Ambiental. Ello frena el desarrollo de estos usos e instalaciones ligadas al turismo, y muy demandadas en el municipio debido a la gran afluencia de turismo rural fruto de su estratégica localización y comunicación, penalizando este tipo de actividades lo cual supone un perjuicio socio-económico en absoluto desdeñable.

ALTERNATIVA 2

La presente alternativa consistiría en llevar a cabo la modificación de planeamiento aquí desarrollada. Optar por esta alternativa conlleva solventar las dificultades actuales del Plan General Municipal de cara a la implantación de actividades turísticas. Ello flexibilizaría el desarrollo de usos e instalaciones ligadas al turismo, muy demandadas en el municipio debido a la gran afluencia de turismo rural, dado su privilegiado enclave.

Escoger esta posibilidad no solo posibilita y facilita la incorporación de estas actividades económicas en el municipio, sino que supone contar con una normativa mejorada, conforme a necesidades municipales, lo cual tiene vital importancia considerando las características del mismo.

ALTERNATIVA 3

La última de las alternativas presentada consistiría en hacer extensiva esta modificación e incorporación de usos turísticos a todo el Suelo No Urbanizable del municipio. Este cambio afectaría a todo el término municipal, y modificaría la estructura de protección que el Plan General establece en otras categorías de Suelo No Urbanizable, en las que este tipo de actuaciones se encuentran más limitadas tanto por consideración propia de la Normativa como por la afección sectorial correspondiente. Optar por esta alternativa supondría alterar de manera significativa el Planeamiento, contraviniendo la ordenación estructurante tomada por las mismas.

Por todo lo anterior, de entre las alternativas expuestas se considera que la más razonable y equitativa, además de la única que posibilita actualmente el desarrollo económico pretendido en el municipio es la que se tramita (Alternativa 2).

B.5- MOTIVACIÓN DE LA S ALTERNATIVAS SELECCIONADAS

La selección de las alternativas contempladas se ve motivada por el estudio de las opciones básicas de actuación que se pueden plantear en este asunto.

- Alternativa 1: Consistiría en mantener la situación normativa actual, es decir, no modificar el planeamiento vigente. Basada en la menor intervención posible (mantener planeamiento con su estado actual, sin llevar a cabo modificación alguna). Su falta de idoneidad se basa en la persistencia de la problemática que origina la presente modificación, no favoreciendo la implantación de usos turísticos en el municipio.

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 30 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. Dionisio Cordero Arias

- Alternativa 2: La presente alternativa consistiría en llevar a cabo la modificación de planeamiento planteada. Se basa en una intervención intermedia, apropiada y racional. Ajustada a las necesidades del municipio, sin llevar a intervenir en exceso o de manera innecesaria. De esta forma la normativa municipal se ajusta a la LSOTEX/LOTUS en su justa medida, respetando los parámetros de la normativa sectorial aplicable y la estructura normativa planteada originariamente por el Plan General.

- Alternativa 3: La presente alternativa consistiría en hacer extensiva esta modificación e incorporación de usos turísticos a todo el Suelo No Urbanizable del municipio. Basada en una intervención total sobre el término municipal. Su no idoneidad se basa en el exceso de intervención, innecesario, además de afectar de forma desproporcionada a la estructura original del Planeamiento referente al Suelo No Urbanizable.

En el análisis efectuado para la evaluación de cada alternativa, se han estudiado las distintas situaciones, fundamentándose tanto en los beneficios a proporcionar para el municipio como en el respecto al medio ambiente y a la intención originaria del Planeamiento a modificar. Atendiendo a estos razonamientos, se entiende que la alternativa más equilibrada, racional y respetuosa, así como más adecuada para el fin pretendido es la Alternativa 2.

Una vez analizadas cada una de las Clases de Suelo No Urbanizable del término municipal de Aldeanueva del Camino, y las Alternativas Razonables planteadas, se concluye con la procedencia de inclusión o autorización del uso turístico en Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental (Alternativa 2).

Estos hechos unidos a las actuales circunstancias económicas en las que se demanda favorecer aquellas actividades que contribuyan el desarrollo socioeconómico del municipio, como es el caso que nos ocupa, aconsejan un replanteamiento del Planeamiento Vigente, que permitan avanzar hacia una ordenación del suelo no urbanizable más consecuente con la naturaleza del medio rural como medio productivo y manteniendo intactas las señas de identidad del modelo vigente.

Se pretende mantener y potenciar aquellos instrumentos que se dirigen a reforzar la competitividad económica y movilizar su potencial productivo, garantizando unos niveles de calidad de vida equivalentes para el conjunto de la población, conjugándolo con un modelo de desarrollo sostenible.

En definitiva, la nueva ordenación se ajusta a criterios de racionalidad y mejor satisfacción del interés general, posibilita un uso acorde con las prescripciones de la LSOTEX/LOTUS para el SNU, para que los usos del mismo se adapten a la realidad social sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria y cumplen los objetivos considerados en las normas vigentes.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 31 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

B.6- CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO

A. ENCUADRE GEOGRÁFICO.

Aldeanueva del Camino está situada al norte de la provincia de Cáceres y al norte del Valle del Ambroz, a mitad de camino entre Abadía y Hervás aunque la localidad más próxima sea Gargantilla. Su superficie es de 19,70 Km2 y su casco urbano ocupa 21 Ha a una altitud de 524 m.s.n.m. La actual localidad, de origen romano, se sitúa sobre la Vía de la Plata, y surgió de la unión de dos poblaciones situados uno a cada lado de esa calzada romana: Casas de Aldeanueva en el Reino de Castilla y Aldeanueva del Camino en el Reino de León.

En cuanto a su economía, las actividades tradicionales son la agricultura y la ganadería. Otras actividades económicas que se desarrollan actualmente son las propias del sector servicios y algunas de las pequeñas industrias y empresas de construcción. Cabe destacar que esta localidad cuenta con cuatro grandes empresas dedicadas a la producción de pimentón que, debido a su gran calidad, es exportado a varios países. También existe una pequeña industria de cestos y banastas de madera de castaño. Tanto los establecimientos industriales como los comerciales responden al modelo comercial de empresa familiar.

En el reparto de tierras destaca la pequeña y mediana propiedad. Las grandes extensiones de cultivos son pocas y se destinan exclusivamente al cultivo del olivo y del pimiento. En el censo ganadero predominan las cabañas ovina y vacuna.

Por otra parte hay que tener en cuenta el Turismo Rural, que es una actividad que puede generar desarrollo económico en la localidad, enfocado en un doble sentido, por un lado con el aprovechamiento de su entorno natural, turismo verde y por otro, al estar ubicada esta localidad junto a la famosa Vía de la Plata, desarrollar un turismo cultural.

El suelo no urbanizable de protección ambiental (SNU PA) se dispone en el centro del término municipal de W a E, en tres zonas inconexas entre si, al norte del casco urbano y con una superficie conjunta aproximada de 244 Has. En general se corresponde con las márgenes norte y sur del río Ambroz a su paso por el municipio.

B. ASPECTOS AMBIENTALES.

A los efectos de caracterizar la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado. En este punto se definen los principales aspectos estudiados del medio ambiente. Ha consistido en la revisión de la información bibliográfica y en la visita en campo, con objeto de definir las características del medio.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
Página 32 de 77 En Mérida
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

Climatología.

Tomaremos los datos pluviométricos de la estación de Abadía y el resto de la localizada en el Embalse de Gabriel y Galán, por su proximidad al término municipal y tratarse de una estación de tipo completa.

Como consecuencia directa de la configuración orográfica obtenemos una zonificación climática con variantes comarcales que oscilan desde el clima de montaña de la Vera Alta (Guijo de Santa Bárbara), al mediterráneo húmedo (Hervás), subhúmedo (franja norte), templado (valles abrigados) y continental (tierra llana del valle, alejada de la montaña).

Temperatura:

Un resumen de los principales valores térmicos, se detalla a continuación:

Temperatura media de las máximas absolutas mensuales:	39,8ºC
Temperatura media de las temperaturas máximas mensuales:	21,5ºC
Temperatura media mensual de medias:	15,8ºC
Temperatura media de las temperaturas mínimas mensuales:	10,2ºC
Temperatura media de las mínimas absolutas mensuales:	-3,2ºC
Duración media del periodo frío (menor o igual a 7ºC:	5 meses
Fechas de la primera y última helada:	11 de Noviembre y 1 de abril respectivamente

Las temperaturas medias anuales se estiman en 14ºC. Las isoquimenas medias de enero oscilan entre 6ºC y 8ºC en el piedemonte del Sistema Central y Traslasierra, y entre 4ºC y 6ºC en el Valle del Ambroz por efecto de la inversión térmica invernal con nieblas y duras heladas matinales. Las isoteras se sitúan en 23ºC con máximas diurnas entre el 15 de julio y el 15 de agosto, arrojando una amplitud térmica anual superior a 20ºC en el valle a 400 m. En cambio, a muy corta distancia, en el piedemonte a 688 m. puede disfrutarse en Hervás (23ºC media de agosto) de una suavización térmica que convierte a estos pueblos serranos en privilegiados lugares de veraneo.

REPARTO MENSUAL DE TEMPERATURAS MEDIAS EN ºC

Dato	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	m
Tª media	8	9	11	14	18	22	26	26	22	17	11	8	16

Por el efecto comentado de pantalla orográfica, el municipio disfruta de una temperatura media anual de 15,8ºC con diciembre y enero como meses más fríos y media de 7,5ºC y julio como más caluroso

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 33 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

y media de 26,2ºC, lo que se traduce en una moderación térmica estival en relación al valle. En ambos extremos supera en dos grados la temperatura media comarcal.

Pluviometría:

Los principales valores pluviométricos, se resumen a continuación:

Pluviometría anual:		713,6 mm
Pluviometría media estacional:	**Invierno:**	241,4 mm
	Primavera:	208,6 mm
	Otoño:	55,4 mm
Evapotranspiración potencial media anual:		858,6 mm
Duración media del periodo seco (R=100):		3,5 meses (de mediados de junio a primero de octubre)

El volumen total de precipitaciones supera los 700 mm anuales, con marcada irregularidad interanual y existencia de tres a cuatro meses secos.

Las precipitaciones se registran a destiempo de los óptimos térmicos provocando la interrupción de los ritmos vegetativos, en invierno por las heladas y en verano por la fuerte sequía:

REPARTO MENSUAL DE PLUVIOMETRÍA Y EVAPOTRANSPIRACIÓN EN mm (l/m2)

Dato	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	m
P	92	78	82	55	71	39	9	8	48	67	93	71	714
ETP	15	18	34	36	88	129	177	154	105	63	27	13	859

En relación a los aprovechamientos agroganaderos, si bien el volumen total de precipitaciones es aceptable, en cambio su distribución anual, estacional y mensual puede presentar grandes irregularidades, por los condicionantes apuntados, con efectos erosivos, abarrancamientos y valles encajados.

Las precipitaciones se registran a destiempo de los óptimos térmicos, provocando la interrupción de los ciclos vegetativos en invierno, por las bajas temperaturas, y en verano por la fuerte sequía.

Clasificaciones climáticas:

La zona que comprende la el término Municipal de Aldeanueva se puede encuadrar de la siguiente manera:

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023 En Mérida Página 34 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 77
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

- Factor de pluviosidad de Lang (1915): zona húmeda de estepa y sabana (40>IL<60).
- Índice termopluviométrico de Dantín-Revenga (1940): zona húmeda (0>Idr<2).
- Índice de aridez de Martonne (1923): zona subhúmeda (30>Im<40)
- Climas de Köppen: clima húmedo cálido y templado con verano seco.
- Clasificación bioclimática UNESCO-FAO: Encuadrada dentro del clima templado con inviernos moderados y sequía estival.

Clasificación agroclimática de Papadakis:

Tipo climático:	Mediterráneo subtropical
Tipo de invierno:	Avena cálido
Tipo de verano:	Algodón más cálido
Régimen de humedad:	Mediterráneo seco
Régimen térmico::	Subtropical cálido
Lluvia lavado:	444,2 mm
Índice anual de humedad:	0,85
Formaciones fisiognómicas:	Durilignosa

Índices de Turc anuales: tenemos para el secano: 19,2, equivale a 11,52 t de ms/ha y 49,9, equivale a 29,94 t de ms/ha en el regadío. En función de las variables termopluviométricas pueden diferenciarse los siguientes pisos bioclimáticos (Rivas Martínez, 1990):

Vientos:

En la zona de Aldeanueva del Camino, situado al norte de la provincia de Cáceres el viento dominante es noroeste-sureste con una velocidad media de 201 Km/día.

En estas condiciones son posibles los siguientes cultivos: Cereales para grano de invierno (trigo, cebada, avena, etc.) y primavera (arroz, maíz, sorgo, etc.), leguminosas para grano (judías, habas, lentejas, veza, almorta, etc.) en siembra otoñal o primaveral, tubérculos (patata, batata, etc.), cultivos industriales (remolacha azucarera, algodón, lino, girasol, soja, colza, tabaco, etc.), cultivos forrajeros (maíz, sorgo, fleo, dactilo, festuca, alfalfa, veza, tréboles, etc.), hortalizas de hoja o tallo (col, lechuga, espinaca), de fruto (sandía, melón, calabaza, berenjena, etc.), de flor (alcachofa, coliflor), raíces o bulbo (ajo, cebolla, puerro, zanahoria, etc.), frutales de pepita o hueso (manzano, peral, cerezo, ciruelo, etc.), de fruto seco (almendro, nogal, avellano), vid, olivo, etc.

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida | Página 35 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

Fisiografía, geología y litología

El SNU PA se asienta sobre terrenos básicamente llanos al contemplar las vegas del Ambroz, tornándose su pendiente solo abrupta al NE, en la cumbre de Teso Grande, donde se alcanza la máxima altitud de 585 m.s.n.m. La mínima, se registra al W, en el límite del T.M. sobre el cauce del río (470 m.s.n.m.). Desde el punto de vista geológico y de acuerdo con el Plano del Instituto Geológico y Minero de España, se trata mayoritariamente de rocas ígneas (granitos y rocas básicas) si bien también aparecen materiales del Cuaternario, con formaciones sedimentarias a base de arenas, arcillas y gravas.

Las rocas plutónicas son granitos de dos micas, biotita y moscovita que contienen a veces cristales de feldespato, con frecuencia orientados y dispuestos en una matriz de grano grueso que les confiere un aspecto porfiroide. Más al sur aparece una cubeta que fue rellenada durante el Terciario por materiales detríticos procedentes de la alteración de los granitos de las vecinas Sierras de Béjar y de Hervás y que se depositaron en contacto directo con el basamento paleozoico. Actualmente aparecen en dos manchas a ambos lados del río Ambroz separados por el aluvial del mismo. Están constituidas por arcillas arcósicas o arcosas con cemento arcilloso de color gris verdoso con zona rojizas. Contienen abundante arena gruesa de cuarzo y feldespato y, en menor proporción, de mica, no obstante lo cual son muy impermeables.

Este material carece de carbonato cálcico y en general es pobre en bases, aunque no de forma uniforme, pues en algunos terrenos se observa acumulación de caliza en profundidad, procedente probablemente de la caolinización de plagioclasas del tipo de la anortita, presentes en el material originario en mayor proporción en el área de dichos suelos.

Respecto a los materiales cuaternarios es preciso citar en primer lugar a los coluviones de pie de monte y a los valles rellenos de acarreo fluvio-colovial entre los que está el del Ambroz en su curso alto (zona de Hervás y Aldeanueva del Camino). Estos coluvios están formados invariablemente por berruecos de granito de buen tamaño, junto con gravas y materiales finos del mismo origen. El río Ambroz ha formado una terraza (unos 5 m más alta que la vega aluvial) en ambas márgenes; de pequeña extensión en la izquierda y mucho más importante en la derecha. Los materiales de dicha formación son arenas y gravas transportadas por el río desde muy diversa procedencia. Hay berruecos de granito y de cuarzo, gravas de éstos y de pizarra y arenas y partículas más finas de la descomposición de todos ellos.

Edafología.

Edafológicamente y según el mapa de suelos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se trata de aluviales, tierras pardas subhúmedas sobre granitos en fase normal (poca extensión) y suelos mejorados. La acción humana ha afectado con mayor o menor intensidad a la mayoría de los suelos de la comarca; sin embargo, esta acción no ha contribuido siempre a mejorar el suelo, como lo

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023 En Mérida Página 36 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. Dionisio Cordero Arias

demuestran las áreas de litosuelos debidas a la deforestación y al cultivo realizado sin aplicar medidas necesarias de conservación. Como factor mejorante ha actuado con mayor intensidad sobre:

- Suelos situados en los alrededores de los núcleos de población, mediante intensos abonados orgánicos, enmiendas, etc… el grado de fertilidad es semejante al de los suelos de vega.

- Suelos de prado, controlando la invasión de plantas (ericáceas, cistáceas, helechos) formadoras de humus más desfavorables que el de pratenses.

- Suelos abancalados en fases de pendiente, llegando incluso a crear el suelo

Por otro lado, o complementariamente al mismo, y haciendo referencia a la clasificación del USDA (United States Department of Agriculture) se aprecia que los terrenos del SNU PA son de dos tipos Entisol Orthent e Inceptisol Xerumbrept.

De los terrenos aluviales la zona más importante es la vega del Ambroz. Los suelos allí formados son muy jóvenes y han tenido poca evolución. Sus texturas son ligeras, francoarenosas, francas o franco arcillo arenosas, en consonancia con los aluviones que los constituyen. El grado de pedregosidad también varía irregularmente, pero son terrenos profundos y permeables por lo que están bien aireados, si bien localmente pueden aparecer zonas algo hidromorfas.

En general se cultivan intensamente y muchos se riegan con agua de pozos por lo que los contenidos de materia orgánica son bajos. Los pH se mueven en el intervalo 5,0-6,5 y su nivel de fertilidad es variable, generalmente influida por el abonado. Los suelos que se han desarrollado en los materiales detríticos que rellenaron en el Terciario la cubeta del Ambroz, arcosas casi exclusivamente, muestran un perfil texturalmente contrastado. En efecto, la pobreza en cationes bivalentes de este material de origen granítico, unida a la preexistencia de arcilla como cemento de la roca madre, y a la alternancia climática típica mediterránea de estaciones secas y húmedas, ha favorecido el lavado de los primeros y la posterior iluviación y acumulación de las segundas a mayor profundidad, con formación en todos los perfiles de esta clase, de un horizonte Bt Argílico de textura franco arcillo arenosa, arcillo-arenosa o arcillosa. El epipedión en cambio se ha empobrecido de arcilla y muestra una textura ligera, generalmente francoarenosa.

La estructura es suelta en superficie y en bloques angulares o prismática en el subsuelo. El contraste textural propicia una diferencia de permeabilidades entre ambos horizontes que a veces es causa, al ser mucho más lenta la del argílico, de un cierto hidromorfismo. Este, con carácter entre moderado y suave se presenta especialmente en las zonas más llanas y con peor drenaje superficial, puesto de manifiesto por coloraciones grises y moteados y concreciones oscuras de hierro y manganeso

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida | Página 37 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
El Jefe de Servicio de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

Hidrografía.

El territorio pertenece a la cuenca hidrográfica del Tajo, cuya aportación principal se realiza a través de su afluente el río Ambroz, al cual van a parar todos los ríos tributarios que ocupa su valle y por lo tanto, es cabecera de cuenca intermedia.

El río más importante es, como se ha citado, el Ambroz, que nace en la sierra de Hervás, y riega toda la zona pasando por las inmediaciones del casco urbano de Abadía, al norte. Los cursos hidrográficos sitos en Valle del Ambroz presentan un régimen pluvial subtropical con dos marcados máximos (otoño e invierno) y una considerable sequía estival. El régimen de circulación de los mismos es regular en lo que respecta a avenidas o crecidas inesperadas u ocasionales. Generalmente, los cauces suelen tener un régimen de circulación normal, aumentando el caudal en invierno, debido al incremento de las precipitaciones, y, por el contrario, en época de estío son caudales anormalmente bajos por la ausencia de precipitaciones y una mayor evaporación, llegando a interrumpir los caudales de algunas corrientes intermitentes.

La lluvia circula ladera abajo en la denominada "fase de laderas", pasando de una escorrentía difusa a una concentrada en forma de acanaladura o rills, cordones o braids, regueros o gullies, torrentes que convergen en arroyos y estos a su vez en ríos. Los arroyos y ríos discurren siguiendo líneas estructurales de fracturación del zócalo, donde la erosión que produce el sí se ve influenciada por los fuertes saltos topográficos que enfrenta vertientes ocasionando fuertes espolones y crestas. Aguas abajo, los ríos del Ambroz tienen tendencia a forma meandros y llanuras de inundación, desarrolladas y constituidas con el paso de los años, en terrenos ricos en sedimentos terciarios.

Los principales cauces de la zona de estudio del municipio son el Arroyo de Valdelamatanza (margen derecho) y la Garganta de la Buitrera (margen izquierdo).

Su subsuelo está formado por un conjunto de pequeños acuíferos calificados de interés local, según información de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Vegetación.

Desde un punto de vista biogeográfico, el municipio de Aldeanueva del Camino se sitúa en la Región Mediterránea, y dentro de ella en la provincia corológica Luso-Extremadurense.

Vegetación natural.

En cuanto a la vegetación natural, tanto los diagramas climáticos de WALTER y LIETH, como el gráfico de formaciones fisiognómicas, definen una vegetación típica de la gran formación Durilignosa (bosques y bosquetes esclerófilos siempre verdes-perennifolios- más o menos presididos por la "encina" -Q. ilex-), clase Quercetea ilicis, orden Quercetalia ilicis, subalianza Querción rotundifoliae

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023 En Mérida | Página 38 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

caracterizada por Quercus ilex ssp rotundifolia, faltando las especies más térmicas y típicas mediterráneas. Es pobre en características, y sus etapas aclaradas están caracterizadas por la Genista scorpius, en suelo calizo, y por Genista hirsuta, en los silíceos. El Juniperus oxycedrus (enebro oxycedro) es muy típico, y algunas veces llega a dominar en la clímax

Vegetación potencial.

Teniendo en cuenta la localización biogeográfica y las condiciones bioclimáticas, la vegetación potencial en el municipio, es decir, la cubierta vegetal que existiría de no haber sido intervenida por el hombre, se corresponde con un bosque esclerófilo (bosques de especies de hojas pequeñas, coriáceas, más o menos duras y persistentes) adaptados a la existencia de sequía estival y lluvias medias o escasas, y que en la zona se corresponden con los encinares de Quercus rotundifolia.

Atendiendo al mapa de las series de vegetación de Rivas-Martínez, el término municipal pertenece al dominio de los encinares de la serie mediterránea luso-extremadurense silicícola de la encina o Quercus rotundifolia (Pyro bourgaenae-Querceto rotundifolia sigmetum). La formación vegetal es del tipo durilignosa con un bosque esclerófilo mediterráneo. Las familias vegetativas más representativas son: fagáceas, eriaceas, cristaceas, labiadas y lilaceas, siendo sus especies mas importantes los árboles de hoja perenne (la encina, el alcornoque, el acebuche, el madroño), matorrales (la jara, la retama, el romero, el tomillo, el espárrago, la aulaga, etc.). La etapa madura de esta serie es un bosque de encina en el que existe peral silvestres o piruétano (Pyrus bourgaeana) y también pueden aparecer alcornoques (Quercus suber) y quejigos (Quercus faginea) en los enclaves más húmedos.

En el sotobosque se pueden encontrar, entre otras, rusco (Ruscus aculeatus), rubia (Rubia peregrina), esparraguera (Asparagus acutifolius), Jasminun fruticans, Phyllyrea angustifolia, Paeonia broteroi, especies que se consideran características de esta asociación, así como espino blanco (Crataegus monogyna), escobas (Cytisus scoparius) (Cytisus grandiflorus), jara pringosa (Cistus ladanifer), cantueso (Lavándula stoechas subsp. sampaiana). Las etapas de sustitución son los aulagares-jarales de Genisto hirsutae-Cistetum ladaniferi sobre las pizarras y los escobonales de Cytiso multiflori-Retametum spaheocarpae sobre los berrocales graníticos. Otras comunidades propias de las etapas de sustitución son los cantuesales de Scillo maritimi- Lavanduletum sampaianae. Por último las comunidades herbáceas que aparecen pertenecen a las asociaciones Chrysanthemo-Anthemidetum fuscatae y Trifolio cherleri-Plantaginetum bellardii.

Por la acción del pastoreo se establecen pastizales (denominados majadales) dominados por Poa bulbosa, de la asociación Poo bulbosae-Trifolietum subterranei.

Comunidades vegetales.

El paisaje vegetal de Aldeanueva del Camino responde a la secular intervención del hombre que ha modificado la vegetación potencial y la ha sustituido por cultivos o pastos. A continuación se detallan las formaciones de vegetación actuales y los usos agrícolas del suelo:

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 39 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

SUPERFICIE FORESTAL

Dentro de la vegetación actual aparece una superficie forestal formada por robledal (Quercus pyrenaica); castañares cultivados (destacando el castañar de Hervás); matorral en zonas altas, sobre todo piorno serrano (Cytisus purgans) y brezo (Erica arborea); y alcornocal (Quercus suber), encinar (Quercus ilex) y fresnedas (Fraxinus sp.) en zonas bajas. La principal concentración del bosque se produce en el borde sur-oeste del término municipal en los Montes de Tras la Sierra.

VEGETACIÓN DE RIBERA

Está formada por chopos (Populus sp.), fresnos (fraxinus sp.), sauces (Salix sp.) y rebollos (Quercus pyrenaica), apareciendo a lo largo del cauce hidrográfico del río Ambroz, y los arroyos presentes en la zona, como la Garganta de la Buitrera.

CULTIVOS AGRÍCOLAS

El área dedicada al cultivo agrícola con un carácter más o menos extensivo se localiza al Norte y Sur del municipio, en el entorno del núcleo urbano. Estos aprovechamientos están compuestos principalmente por prados, huertas, frutales, olivares y cereales.

Usos del suelo.

En la zona de estudio del término municipal, de unas 244 Has hemos planimetrado los siguientes usos del suelo:

Uso	**Superficie (%)**
Agua y árboles de ribera	19,1
Regadío, prados y huertas	29,5
Cultivos leñosos (olivar y frutales)	12,7
Secano. Tierras de labor	0,8
Pastos	24,1
Dehesa	13,8

Fauna.

Restringida a un entorno agrícola-ganadero en el cual no se puede hablar de una fauna especial, sino de la normal de la zona y sus alrededores. La fauna silvestre se compone de especies típicamente cinegéticas: Conejo (Oryctolagus ciniculus), liebre (Lepus capensis), perdiz roja (Alectoris rufa), tórtola

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 40 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo.: Dª. Mª. Carmen Martín Martín

(Streptotelis turtur), paloma torcaz (Columba palambus), zorzal común (Turdus philomelos), zorro (Vulpes vulpes), jabalí (Sus scofra), ciervo (Cervus elephantus) y corzo (Capreolus capreolus).

De acuerdo al DECRETO 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, no existen especies en peligro de extinción ni vulnerables, mientras que clasificadas como sensibles a la alteración de su hábitat, podríamos citar la presencia del cernícalo primilla (Falco naumanni) en tejados de antiguas construcciones abandonadas y por lo general aisladas de la población. Especies de interés especial, son aquellas especies, subespecies o poblaciones que, sin estar reguladas en ninguna de las precedentes ni en la siguiente (extinguidas), sean merecedoras de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad. Entre ellas se pueden citar reptiles como lagartija roquera (Podarcis muralis), lagarto verde (Lacerta viridis), culebra de cogulla (Macroprotodon cucullatus) y galápago leproso (Mauremys caspica); anfibios: sapo común (Bufo bufo); aves: milano negro (Milvus migrans), Grulla común (Grus grus), Cernícalo vulgar (Falco tinnunculus), cigüeña común (Ciconia ciconia), buitre común (Gyps fulvus), abubilla (Upupa epops), cuco (Cuculus canorus) o abejaruco (Merops apiaster); mamíferos como el erizo común (Erinaceus europaeus) y la presencia esporádica de algunos mustélidos; turón común (Mustela putorius), tejón (Meles meles) o gineta (Genetta genetta).

La piscifauna posee elementos típicos tanto de aguas frías como la Trucha (Salmo trutta), como elementos de aguas más cálidas como las Tencas (Tinca tinca), que habitan las numerosas charcas del municipio. En general, se pueden destacar por su importancia deportiva las siguientes especies: Trucha (Salmo trutta), Lucio (Esox lucius), Barbo (Barbus bocagei), Carpa (Cyprinus carpio), Boga (Chondrostoma polylepis), Back-bass (Micropterus salmoides) y Tenca (Tinca tinca). También es de destacable la existencia de 3 especies del género Rutilus, que son endemismos peninsulares, como son el Calandino (Rutilus alburnoides), Bermejuela (R. arcasii) y Pardilla (R. lemmingii).

Hábitats.

Bajo el SNU PA del T.M. de Aldeanueva del Camino pueden encontrarse los siguientes hábitats naturales que vienen recogidos por la Directiva del Consejo 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, los cuales seguidamente se desarrollan.

Bosques aluviales residuales (Alnion glutinoso-incanae). Cod. U.E. 91EO

Estos bosques riparios de alisos (Alnus glutinosa) constituyen uno de los “hábitats prioritarios para su conservación”. Las alisedas pertenecen a las series de vegetación edafófila, dependientes de suelos de vega con elevado nivel freático y suelos hidromorfos junto a los ríos, arroyos y gargantas. En la zonificación transversal de la vegetación de ribera, los alisos suelen alinearse más próximos al agua formando un “bosque galería”. Afortunadamente Extremadura aún conserva buenas representaciones de alisedas bien conservadas, si bien, los proyectos de regadíos eliminaron interesantes alisedas de

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 41 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA
DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

los tramos inferiores de algunos de nuestros ríos. En Extremadura quedan definidos dos tipos de alisedas:

- Serie riparia de suelos arenosos silíceos del piso mesomediterráneo definidas por la asociación *Scrophulario scorodoniae – Alnetum glutinosae*. Son bosques ribereños umbrosos, con influencia atlántica, dominados por el Aliso que aparecen junto a ríos, gargantas y arroyos. Estas alisedas suelen ir acompañadas de almeces (Celtis australis) fresnos (Fraxinus angustifolia), avellanos (*Corylus avellana*), sauces (*Salix* sp.), diversas cárices (*Carex* sp.), el helecho real (*Osmunda regalis*) y muchas otras especies de interés. Estas alisedas mesomediterráneas representan el 90% de las formaciones de alisos que podemos observar en Extremadura.

- Serie supramediterránea del aliso cuya etapa madura se corresponde con la asociación *Galio broteriani – Alnetum glutinosae.* Son alisedas umbrófilas e hidrofíticas que aprecen sólo en las cabeceras de arroyos, ríos y gargantas que nacen por encima de los 900 m.s.n.m. Normalmente carecen de elementos termófilos (*Celtis australis, Vitis sylvestris*,*Osmunda regalis*, ..) y contactan con formaciones de cácices y sauces. En Extremadura aparecen sólo dos núcleos: uno en las gargantas de la Vera y distrito Placentino, y otro en el distrito de Villuercas, en las cabeceras del Almonte, Ruecas, Guadalupejo, Guadarranque, Ibor y Berzocana.

En el distrito Villuerquino ambas alisedas se ponen en contacto con las loreras de Prunus lusitanica con durillo (Viburnum tinus).

Zonas subestépicas de gramíneas y anuales. Cod. U.E. 6220

Dentro de los hábitats de interés comunitario se considera a estos pastizales mediterráneos xerofíticos anuales y vivaces como hábitats prioritarios para su conservación. Extremadura, debido al régimen extensivo de explotación y a la importancia de la ganadería, aún conserva un gran número de pastizales naturales o seminaturales que aportan una gran biodiversidad en el contexto europeo. Antes de comentar estos pastizales conviene aclarar los términos “majadal”, “vallicar” y “bonal”. Entre los pastizales de gramíneas y anuales destacan por su valor nutritivo los llamados “majadales”, que son el resultado de una estrategia de manejo del ganado que hace evolucionar la composición del pasto hacia especies herbáceas de mayor calidad, creando en ciertas zonas un pasto corto de alta cobertura y valor alimenticio, que representa el tope evolutivo de los pastos del encinar. Para llegar a obtener un majadal se necesita aumentar progresivamente los niveles de materia orgánica del suelo.

Este aumento de la riqueza del suelo se obtiene mediante la técnica del redileo, haciendo descansar a los animales en las zonas seleccionadas para que distribuyan su abono, rotando las zonas para no llegar a nitrificar el terreno. En estos majadales destaca la presencia de gramíneas y tréboles como Poa bulbosa y Trifolium subterraneum. Los llamados “vallicares”, mas aptos para el ganado vacuno, aparecen en vaguadas y depresiones donde el terreno acumula agua, sin llegar a encharcase, apareciendo un herbazal cerrado y alto que se agosta mas tarde que el resto del pastizal

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023 En Mérida
Página 42 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

y en el que dominan las gramíneas y algunas vivaces.

Los "bonales" aparecen en las dehesas más húmedas y suelen tener un pasto parecido al vallicar, con gramíneas altas dominantes, pero que se encharca en invierno y primavera pudiendo aparecer incluso una pequeña lámina de agua. Cabe destacar la importancia que tiene el tipo de terreno, básico o ácido, para que se desarrollen unos u otros tipos de pasto. En Extremadura resultan más escasos los pastos sobre suelos básicos, ya que estos fueron transformados desde el principio y en mayor medida por sus mejores rendimientos agrícolas. Dentro de los muchos tipos de pastizales se consideran como prioritarios los siguientes:

- Pastizales anuales basófilos luso-extremadurenses caracterizados por la presencia de *Velezia rigida* y *Asteriscus aquaticus*(Thero-Brachypodieta).
- Vallicares luso-extremadurenses con *Gaudinia fragilis* y *Agrostis castellana.*
- Majadales silicícolas definidos por *Trifolium subterraneum* y *Periballia involucrata.*
- Majadales silicícolas supramediterráneos con *Festuca ampla* y *Poa bulbosa*.
- Majadales luso – extremadurenses sobre pizarras en los que aparec Poa bulbosa y Onobrychis eriophora (=O. humilis).
- Majadales silicícolas mesomediterráneos (*Poa bulbosa* y *Trifolium subterraneum*).
- Majadal basófilo de astrágalos (*Astragalus sesameus*).

A estos pastizales "prioritarios para su conservación", podemos añadir otros "de interés comunitario" que se dividen en:

- Pastizales mediterráneos xerofíticos no sometidos a procesos de salinización y sin propiedades gleicas en los suelos:
- Pastizales luso-extremadurenses de *Hyparrhenia hirta* (cerrillales) sobre pedregales secos y expuestos de los riberos del Tajo y Guadiana en los que aparecen acebuchales. Viene acompañado por *Daucus critinus*.
- Pastizales silicícolas perennes mediterráneo occidental ibéricos:
- Pastizales anuales con *Holcus seglutinus (=H. annus)*.
- Vallicares carpetano – leoneses.
- Vallicares luso –extremadurenses.
- Cerrillales bejarano-gredenses.
- Berceales ibérico occidentales.

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida | Página 43 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

- Lastonares carpetano leoneses.
- Berceales luso-extremadurenses

Dehesas de Quercus suber y/o Quercus ilex. Cod. U.E. 6310

Dentro de los tipos de dehesas que existen en Extremadura podemos distinguir como hábitats de interés comunitario las siguientes:

- Carrascales acidófilos carpetano leoneses. Estos carrascales o chaparrales del norte de la región se caracterizan por ir acompañados de Genista polyanthos subsp hystrix (ahulaga brava).
- Encinares acidófilos mediterráneos con enebros (Juniperus oxycedrus). Estos encinares supramediterráneos con enebros suelen estar asociados a caparrales de cumbres y crestas de las sierras cuarcíticas extremeñas apareciendo buenos ejemplos en las sierras de la Serena (Pto. de la Nava – Cabeza del Buey, Sierra de Tiros), aunque se encuentran mas abundantemente en las Sierras de las Gata, Villuercas, Monfrague y exposiciones de solana de La Vera.
- Encinares basófilos desarrollados en los afloramientos y sedimentos calizos del sector Toledano – Tagano. Acompañados por jarales blancos de Cistus albidus y ricos en orquídeas. (Almaraz, Valdecañas de Tajo,..).
- Encinares basófilos con Quercus coccifera propios de Tierra de Barros (Sierra de Monsaluz, María Andrés, Bienvenida) .
- Encinar acidófilo luso-extremadurense con peral silvestre (Pyrus bourgaeana). Este encinar silicícola y sus etapas de sustitución es el más ampliamente distribuido en Extremadura (Fregenal de la Sierra, Valle de la Serena, Cáceres, ..) e incluye numerosas subdivisiones o faciaciones según las especies acompañantes.
- Alcornocales acidófilos ibérico-suroccidentales que vienen definidos por la presencia de Poterium agrimonioides(=Sanguisorba hybrida), acompañadas muchas veces de peonías (Paeonia broteroi), Luzula forsteri y Epipactis helleborine. Buenos ejemplos podemos encontrar a lo largo de las sierras de la Raya portuguesa, así como en los distritos Gatense, Hurdano, Pacense y Serena-Pedroches. Dentro de estos alcornocales existen distintas faciaciones dependiendo del sustrato o la orientación.
- Encinares acidófilos mariánico - monchiquenses, béticos y rifeños con presencia de mirto (Mirtus communis).

Estas dehesas son bosques aclarados y pastoreados, con pastizales vivaces propios del occidente peninsular. La mayor parte de la superficie de la Península Ibérica pertenece a la región mediterránea, y su vegetación climática corresponde al bosque esclerófilo, casi siempre de encinas y

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

Sesión de: 27 de abril de 2023

Página 44 de 77 En Mérida

Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 77

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo.: Daniel Cordero Arias

alcornoques, que en otro tiempo ocupó hasta un 90% del área. El bosque mediterráneo maduro es una formación densa, apretada, casi intransitable, compuesta por varios estratos de vegetación, con dominancia de las formas arbustivas y lianoides sobre las herbáceas, que recuerda por estas características a la selva subtropical. Durante siglos, el hombre ha sabido aprovechar las oportunidades de explotación que le ofrecía el entorno, y según fuera el clima y la fertilidad del suelo, talaba o quemaba el bosque para roturar las tierras; o se limitaba a ahuecarlo, dando origen a uno de los ecosistemas más característicos del occidente español, la dehesa.

La característica que mejor define el clima mediterráneo, y la que ejerce una presión selectiva más poderosa sobre la vegetación, es su aridez estival. La coincidencia del periodo de calor con la época seca, que nos parece tan normal, es en realidad poco común, y se da sólo en unas pocas regiones situadas entre los 30 y 40 grados de latitud y al oeste de las masas continentales, tanto en el hemisferio norte como en el hemisferio sur. La aridez estival supone una prueba muy dura para la vegetación. La escasez de precipitaciones se ve agravada por una alta tasa de evaporación, y es necesaria una economía hídrica muy austera para sobrevivir durante el verano.

Muchas de las características morfológicas de la vegetación esclerófila (del griego, hojas duras) propia del clima mediterráneo, son adaptaciones dirigidas a limitar la transpiración del agua. Las hojas, por ejemplo, son pequeñas, y su cutícula está recubierta de ceras, mientras que su envés, donde se hallan los estomas (los poros a través de los cuales tiene lugar el intercambio de gases), está tapizado por pelos cortos, a veces ramificados, y de color blanquecino. Basta observar la hoja de una encina o una adelfa para apreciar estas características. Estas adaptaciones conllevan una bajada en la tasa fotosintética por lo que hay que ahorrar energía y mantener las hojas todo el año (hojas perennes).

Algunas de las características propias de la familia de las fagáceas son sus flores reducidas, sin pétalos, unisexuales; las masculinas reunidas en inflorescencias péndulas, llamadas amentos, y las femeninas, solitarias o e grupos de 2 a 3. La talla y la poca vistosidad de estas flores hace ya suponer su carácter anemófilo, es decir, que su polen es transportado por el viento. Se trata de plantas monoicas: las flores masculinas y las femeninas están separadas pero ambas conviven en el mismo árbol. Sus hojas son siempre alternas y el fruto es muy característico: una núcula (fruto seco con una sola semilla; bellota) revestida en su base por un involucro lignificado recubierto de escamas, llamado cúpula o cascabillo.

Espacios Naturales Protegidos.

La totalidad de suelo no urbanizable de protección ambiental se encuentra bajo el L.I.C. Granadilla, código ES4320013.

Se trata del espacio más septentrional de la región, que sirve de frontera con la provincia de Salamanca. Se extiende hacia el sureste por distintas serranías (de la Laguilla, el Collado del Sapo y

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 45 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

de la Pesga, su vertiente más meridional), englobando el Embalse de Gabriel y Galán que está prácticamente en su límite sur, hasta finalizar limitando con la Sierra de Gredos. Se corresponde con un área con altitudes comprendidas entre los 400 y los 1.600 m. s. n. m, lo que condiciona su relieve, definido por la presencia de laderas con pendientes pronunciadas y cursos de agua de tamaño mediano a pequeño. Un total de 22 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 12 son hábitats y 10 se corresponden con taxones del Anexo II. Debido al su gradiente altitudinal este Espacio se caracteriza por contener como se puede observar una gran diversidad de hábitats del Anexo I. Por otro lado contiene además numerosos taxones vegetales (Festuca elegans, Silene velutina) y animales; entre estos últimos se pueden encontrar desde invertebrados (Cerambyx cerdo, Euphydryas aurinia, Lucanus cervus) hasta mamíferos (Galemys pyrenaicus, Lynx pardina), pasando por herpetos (Lacerta schreiberi, L. monticola, etc) y peces (Barbus comiza, Cobitis paludica, etc).

Asimismo el Plan de Gestión delimita la zonificación de todo el ámbito de la ZEC, estableciendo para las distintas áreas que la conforman diferente grados de protección. De este modo se contemplan las siguientes zonas que ordenamos de mayor a menor grado de protección:

Zona de Interés Prioritario (ZIP)
Zona de Alto Interés (ZAI)
Zona de Interés (ZI)
Zona de Uso General (ZUG)

Examinada la cartografía de su zonificación el ámbito del estudio se encuadra, con la excepción que posteriormente desarrollamos, como zona de interés ZI, la más baja después de la de uso general, en las que las medidas de conservación, tan solo son las generales recogidas en el Plan de Gestión:

a.) Los trabajos forestales en los bosques de ribera estarán orientados a la ampliación, consolidación, regeneración y/o conexión de las masas y su estructura y naturalidad, respetando o facilitando la presencia de las diferentes especies, estratos y clases de edad.

b.) Con carácter general, no se permitirán actuaciones que modifiquen la morfología y dinámica de los cauces (canalizaciones, correcciones y extracciones de áridos), ni su limpieza por medios mecánicos. Estos trabajos se desarrollarán preferentemente por motivos de sanidad forestal y/o control de especies exóticas, siendo ejecutados por métodos manuales.

c.) Se promoverá el cierre de pasos y la eliminación de vados, puentes, azudes u otras infraestructuras obsoletas no utilizables, o cuya función está suplida por otras cuya afección sea menor a la actual, y que tengan un impacto negativo sobre la dinámica fluvial, los hábitats y/o las especies ribereñas.

d.) Se inventariarán, y en caso de ser detectadas, se desarrollarán trabajos de erradicación de las poblaciones de taxones vegetales exóticos presentes.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida | Página 46 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

e.) Se implantará un Plan de Seguimiento a largo plazo que permita valorar la evolución de los elementos claves presentes en este espacio.

No obstante, dentro de las zonas de Interés Prioritario identificadas, el Plan de Gestión señala la ZIP 2 “Río Ambroz y Embalse de Baños, arroyo Aldobara Honda y arroyo Aldobarilla”, siendo esta la única entre las dos principales categorías de protección que afecta al término municipal de Aldeanueva del Camino, y más concretamente al cauce del río Ambroz.

Cuando se refiere a la ZIP 2 el Plan de Gestión establece “*se trata de los principales cauces fluviales de la zona con variada morfología ribereña según su tramo. Como elementos calves están presentes la Colmilleja del Alagón y la Comunidad de Odonatos de río (Oxygastra curtisii, Gomphus graslini y Macromia splendens)*”.

Las medidas de conservación que establece el Plan de Gestión para la Zona ZIP 2 “Río Ambroz y Embalse de Baños, arroyo Aldobara Honda y arroyo Aldobarilla”, en el ámbito del término municipal de Aldeanueva del Camino, van dirigidas a la protección y potenciación de la Comunidad de Odonatos (Gomphus graslini y Oxygastra curtisii):

b) Elemento clave. Comunidad de odonatos (Gomphus graslini y Oxygastra curtisii)

Además de los Programas de Conservación 1 y 4 incluidos en el apartado “4.2.4. Invertebrados artrópodos I (insectos)” del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP 2, “Río Ambroz y Embalse de Baños, arroyo Aldobara Honda y arroyo Aldobarilla”, serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

B1. (R) Será incompatible la explotación forestal de las formaciones naturales de vegetación de ribera asociadas a los hábitats 91E0 y 92A0.

B2. (R) Las actuaciones de limpieza de riberas no alterarán la morfología de los cauces, ni afectarán a su lecho. Estos trabajos se desarrollarán preferentemente por motivos de sanidad forestal y/o control de especies exóticas, y serán ejecutados por métodos manuales. No se eliminará totalmente el matorral de la ribera y se respetarán todas las macollas de Carex sp. (mansiega) al ser lugar de emergencia y maduración de estas especies.

Para el seguro acatamiento de estas medidas de conservación la presente modificación incluye, en la nueva regulación de usos que propone para el Suelo No Urbanizable de protección Ambiental en el apartado 9.9.4 de la Normativa Urbanística, la prohibición expresa para los nuevos usos de su implantación en aquellos lugares que impliquen la alteración en las formaciones naturales de vegetación de ribera referidas en los habitas 91E0 y 92A0, ni que conlleven alteraciones en la

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 47 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

morfología de los cauces, conforme al Plan de Gestión nº2 de la ZEC Granadilla. Los nuevos usos deberán alejarse además de los lechos de los cauces pues no podrán ocupar los terrenos que son susceptibles de inundación por las avenidas extraordinarias de los cauces.

Con las limitaciones impuestas con la nueva regulación del apartado 9.9.4 de la Normativa Urbanística, Suelo No Urbanizable de protección Ambiental, los terrenos susceptibles de acoger los nuevos usos turísticos en virtud de la presente Modificación Puntual estarían situados fuera de la Zona ZIP 2, y dentro de los que aparecen catalogados por el Plan de Gestión de Granadilla como Zona de Interés (ZI).

Para dichos terrenos el Plan de Gestión nº 22 no propone medidas de conservación específicas, sino las relativas, con carácter general, a todo el ámbito del ZEC Granadilla. **En la mayor parte de los casos se trata de zonas en las que históricamente se han desarrollado actividades agrícolas y ganaderas, por sus buenas aptitudes para estos fines.**

Paisaje.

En el enlace entre el conjunto de montañas principales y sierras, y las amplias llanuras de zonas topográficamente más bajas, ya sean éstas penillanuras o vegas fluviales, aparecen los Piedemontes. Se perciben, en general, como rampas de perfil ligeramente cóncavo, con pendientes más elevadas en su contacto con las sierras y que tienden a una planicie hacia las llanuras.

Los Piedemontes gozan de características paisajísticas propias, tanto en lo referente a su geomorfología como a la cobertura de usos del suelo. En efecto, la presencia de acumulaciones de depósitos aluviales en estas rampas, procedentes de la erosión de las laderas de las sierras con las que conectan, y el patrón de asentamientos humanos aquí presentes, han propiciado tradicionalmente su mayor o menor transformación para aprovechamiento agrícola, forestal o ganadero. Quizá el caso más destacado lo constituyen los piedemontes del Sistema Central, cuyo exponente más conocido es el de La Vera. Pero existen otras zonas de transición entre la penillanura y el resto de sierras de la provincia de Cáceres, que constituyen en realidad las bases de algunos de sus relieves serranos.

Los Piedemontes del Sistema Central (granitos) se localizan en la Sierra de Gredos (piedemontes de La Vera y Tras la Sierra), en parte de la Sierra de Gata, y al pie de otras sierras como Santibáñez, Santa Olaila y Sierra de Dios Padre, que conforman las denominadas estribaciones del Sistema Central.

Litológicamente, se desarrollan principalmente en granitos y granodioritas, aunque en algunos casos se encuentran parcialmente cubiertos por arenas, arcillas y conglomerados, que forman depósitos aluviales, como es este caso.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 48 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

La mayoría de Piedemontes del Sistema Central (granitos), como se ha indicado, presentan una morfología general de rampa que se inclina suavemente desde las sierras localizadas al norte hasta conectar, bien con las depresiones cenozoicas situadas al sur.

El paisaje rural transformado marca sin duda la percepción del Piedemonte del sistema central (granitos). Aquí, se concentran núcleos de arquitectura serrana, asentados entre las zonas de montaña, donde los habitantes se han dedicado a la explotación de sus recursos forestales y al aprovechamiento de los pastos para el ganado. También aquí se localizan entornos agrícolas, en ocasiones abancalados, donde se da el policultivo tradicional de frutales, hortalizas, cereales, así como cultivos singulares como son el tabaco o el pimentón. De esta forma, la mezcla de usos forestales, agrícolas y ganaderos es una de las características más representativas de las unidades de Piedemonte, en especial si, como es el caso, se dan en ambientes húmedos o subhúmedos y la naturaleza del sustrato es granítica. Ambos factores, favorecen suelos con disponibilidad hídrica suficiente para albergar cierta variedad agrícola, en mezcla con pastos y prados para el ganado en extensivo, dehesas y áreas de matorrales y bosques. En general, con distinta proporción, las unidades de este Tipo de paisaje comparten la heterogeneidad de usos descrita.

En cuanto a los bosques, los rebollares o melojares (Quercus pyrenaica) tienen una amplia distribución en la mayoría de las unidades. Su facilidad para rebrotar de cepa ha propiciado su secular aprovechamiento en monte bajo dando con frecuencia lugar a masas densas, con escaso desarrollo de los fustes, tradicionalmente usadas para la extracción de leñas. Junto a los rebollos o melojos, en las zonas más abrigadas y húmedas aparecen formaciones caducifolias, principalmente rodales de castaños (Castanea sativa). En general, los bosques mejor conservados se sitúan en las zonas de contacto con las vecinas unidades de montaña, mientras que su área de distribución natural se ve reducida por el hombre a medida que se desciende en altitud y pendiente. En estas zonas, el bosque ha sido generalmente sustituido desde antiguo por cultivos y pastizales para el ganado, quedando a menudo reducido a pequeños bosquetes o a setos arbolados de separación entre el parcelario de prados.

En la unidad Piedemonte de Tras la Sierra (16.03) se encuentra otro hito paisajístico digno de mención. Se trata de la población de Hervás, en la que destaca especialmente su barrio judío del s.XV, declarado Conjunto Histórico Artístico.

Vías Pecuarias.

En este tipo de suelo, tenemos lindando siempre al sur, las siguientes vías pecuarias:

Colada denominada Cordel de Rolleras

La dirección de esta Colada es de E. a O. con una longitud de unos dos mil quinientos metros. Su anchura es variable, siendo en su comienzo de diez metros, para continuar en el resto del recorrido

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 49 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

con anchura de veinticinco metros, según el Acta cuarta del deslinde efectuado en 1.930, y de cinco a seis metros que es el espacio determinado entre las cercas de la carretera en el ramal de enlace con la Cañada Real citada en la descripción.

Cañada Real de la Plata o Alistezamorana

La vía pecuaria descrita tiene una dirección de SO. a NE. con una longitud de siete kilómetros aproximadamente. Su anchura es de noventa varas, equivalentes a setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros), pero se propuso:

1º.- Su reducción a Cordel con anchura de cuarenta y cinco varas, equivalentes a treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 mts.), en la zona alejada del pueblo, teniendo en cuenta que la anchura de Cañada no se conserva en ningún punto de su trayecto por el término y que la reivindicación de tal anchura causaría gran perjuicio en las propiedades colindantes dedicadas en muchos casos a una explotación intensiva.

2º.- A su vez, en la zona próxima al pueblo, antes y después de éste, desde donde la carretera general entra en la anchura de la Cañada en el sitio del Palancar hasta las primeras casas con edificación continua del núcleo urbano, pasadas las cercas de calle del Mercado o General Mola; y al otro extremo del pueblo, desde las últimas casas hasta la salida a la carretera general en el sitio de los Pozos, se reducirá la anchura de Cañada hasta un paso o calle de diez metros de anchura.

3º.- En la zona edificada de la población, calle Mayor, de la Plata y Humilladero, su anchura será la existente entre las edificaciones, según se detalla en la descripción.

Se considera como sobrante de esta vía pecuaria la diferencia existente entre los setenta y cinco metros con veintidós (75,22) metros y los treinta y siete con sesenta y uno (37,61) del apartado primero y los sesenta y cinco con veintidós (65,22) metros que resultan de reducir a una calle de diez metros la anchura legal de Cañada en los sitios indicados en el apartado segundo.

Las parcelas resultantes de esta reducción serán enajenadas después del deslinde de la vía pecuaria, con arreglo a las disposiciones vigentes contenidas en el Decreto Reglamento de Vías Pecuarias.

Cordel y camino de Abadía a Aldeanueva del Camino

En realidad discurre por el vecino término de Abadía. El Cordel parte de la Cañada Real de las Merinas (Cañada Real Soriano Occidental) a la altura de la finca “El Perdigón”, en dirección a Aldeanueva del Camino. Atravesando el municipio, sale en dirección a Aldeanueva del Camino, donde la carretera ha invadido parte del ancho del Cordel. A la izquierda, en la misma dirección, queda el Olivar del Duque. Llegando a Aldeanueva del Camino aparece un puente realizado sobre el

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida | Página 50 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

Canal de riego que procede del Pantano de Baños de Montemayor, entrando ya en el término municipal de Aldeanueva del Camino donde conectará con la Cañada Real de la Vía de la Plata.

Tiene una longitud de 4,750 km con una anchura de 37,50 metros.

Patrimonio Cultural.

El Plan General Municipal establece una relación de bienes, que deben ser conservados por su valor histórico, artístico o medio-ambiental como elementos urbanos por tratarse de piezas patrimoniales del legado histórico municipal. Se incluyen también una serie de bienes inmuebles de carácter arqueológico o de valor etnológico repartidos por el territorio. En concreto y sobre SNU PA, según la cartografía, se identifican los número 14 (2) y 26.

Los primeros se tratan de chozos abovedados, con protección estructural, construcciones sencillas de planta circular, con muros de mampostería y falsa bóveda de piedra, con una cubierta a base de ramaje de jara, en muchos casos perdida. Eran utilizados para resguardo de pastores en su quehacer diario en la vigilancia y guarda del ganado.

La segunda es la villa romana “La Zarzalera”, con protección monumental. Son restos abundantes de un asentamiento rural romano del que se observan en superficie materiales de construcción (ladrillos y tégulas), cerámica común, terra sigillata y escoria de hierro.

Riesgos Naturales.

- Riesgos Sísmicos.

El Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico de Extremadura (PLASIMEX) plantea niveles sobre la peligrosidad sísmica, encontrándose el término municipal de Aldeanueva del Camino en un nivel de peligrosidad inferior a VI. De acuerdo con este nivel de peligrosidad, el municipio no está obligado a elaborar el Plan de Actuación Municipal (PAM).

- Riesgos de Inundación.

En el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) figura una pequeña zona inundable dentro del área afectada por la modificación, en concreto la Garganta de la Buitrera a su paso por el casco urbano y unión al río Tiétar.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 51 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA
DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial



- Riesgo de Incendios.

El riesgo de incendios forestales es uno de los peligros naturales de mayor vulnerabilidad en la región. El Plan de prevención de incendios forestales de la comunidad autónoma de Extremadura (PREIFEX) aprobado por Decreto 86/2006, de 2 de mayo (DOE nº 55 de 11 de mayo de 2006) establece cuatro niveles de riesgos: I, II, III, IV (muy bajo, bajo, alto y muy alto), según el cual, el término municipal de Aldeanueva del Camino posee un riesgo IV, muy alto, de sufrir incendios forestales.

C. SOCIOECONOMÍA.

El municipio se caracterizan por su escasez de población, fruto del continuado descenso de los efectivos que se viene produciendo de manera constante desde la década de los sesenta del pasado siglo, cuya causa principal se encuentra en la crisis del sistema agrario tradicional y que ha venido provocando el éxodo de la población más joven en busca de mejores perspectivas económicas. El inicio de esta pauta decreciente fue coincidente con la construcción del Embalse de Gabriel y Galán que supuso el abandono de la antigua cabecera comarcal de Granadilla, cuya población se trasladó a los municipios del entorno o emigró fuera del ámbito, causando una aceleración de este proceso de despoblación y originando desequilibrios en la estructura de asentamientos original que aún permanecen. A pesar de que la pérdida de efectivos poblacionales continúa, recientemente se ha producido una ruptura de esta tendencia en algunos municipios, como Aldeanueva del Camino, que lentamente comienzan o recuperar efectivos allí donde la estructura productiva se encuentra más diversificada y hay una mayor oferta de equipamientos y servicios.

Como consecuencia de todo lo anterior, la zona en general, presenta uno baja densidad demográfica y una estructura de la población muy envejecida, siendo esta situación más acusada en los

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023 En Mérida
Página 52 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

municipios con menor tamaño poblacional y menor dinámica económica, donde el éxodo rural ha sido más importante. Este proceso de envejecimiento se acentúa en los últimos años por el retorno a estos municipios de aquellos que los abandonaron en las décadas de los años 60 y 70. Esta situación donde se supera el 29% de población mayor de 65 años genera una serie de necesidades de dotaciones que se acentúa en época estival por la presencia de numerosa población flotante, excediendo ampliamente las capacidades de los escasos equipamientos y servicios existentes.

La participación sectorial en el empleo está protagonizada por el sector servicios (albergando así mismo la gran mayoría de las empresas) con una ocupación más de veinte puntos porcentuales superior al sector agrario que aglutina al 33% de los afiliados. La industria y la construcción mantienen porcentajes semejantes de ocupación próximos al 9%.

La estructura de trabajadores según régimen de afiliación a la Seguridad Social ha experimentado fuertes cambios en la última década, con incrementos del 80% en el número de autónomos en detrimento del régimen agrario y del hogar principalmente. Es llamativa la gran cantidad de desplazamientos diarios por motivo de trabajo que se realizan en estos municipios, un 28% de la población trabaja fuera de su municipio de residencia, localizándose los principales destinos fuera del ámbito.

En cuanto al desempleo, los servicios es el sector que mayor índice de paro registra con valores para el último dato oficial que superan el 60% del total de los parados registrados en el conjunto de la zona, seguido de la construcción, la agricultura y por último la industria. El sector agrario supone la actividad más destacada de la economía de gran parte de estos municipios, permaneciendo como la principal fuente del empleo y renta de sus habitantes. Este sector lo protagoniza la agricultura de secano centrada en el cultivo del olivar, tanto para la producción de aceite, como de aceituna de mesa y otros leñosos como el cerezo y el guindo, complementada con el cultivo de cereales y otros herbáceos forrajeros.

La presencia de cultivos intensivos de regadío es mucho más reducida, hallándose circunscrita a algunas extensiones localizadas en la vega del río Ambroz, donde se están fomentando procesos de concentración parcelaria e introducción de frutales, con mayor atractivo para el mercado, y a las huertas tradicionales; la mayor parte de los núcleos poseen ruedos agrícolas a su alrededor cuya producción se destina a complementar las economías familiares.

En la ganadería predomina la cría de ganado bovino y ovino en régimen extensivo destinado a la producción de carne. Esta actividad se desarrolla sobre amplias extensiones de dehesas y pastos que se distribuyen sobre las superficies de la penillanura. Aunque en menor medida, también es habitual la cría de ganado porcino que genera cierta actividad industrial en forma de empresas productoras de embutidos, y de caprino en algunos municipios concretos. Al igual que la agricultura, la actividad ganadera es insuficientemente productiva paro el sostén de la población residente, encontrándose en declive, principalmente debido a la inexistencia de mataderos en el ámbito, lo que

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida Sesión de: 27 de abril de 2023
Página 53 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

genera problemas de comercialización y transporte de las reses. La apicultura en esta zona tiene una gran importancia, llegando a constituir una de las actividades del sector primario que mayor renta genera.

B.7.- IDENTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES. MEDIDAS PARA SU ATENUACIÓN.

ABSORCIÓN DE MANO DE OBRA DE POBLACIÓN POTENCIALMENTE ACTIVA

En el desarrollo de la fase de construcción y sobre todo de funcionamiento de cualquiera de las actividades turísticas que se pudieran llegar a autorizar, se precisará mano de obra de la zona. De esta forma se induce una disminución de la tasa de paro, un aumento de la población ocupada y una diversificación de la población activa. Este impacto debe considerarse como un efecto positivo al aumentar la demanda de activo, y de carácter permanente.

PÉRDIDA DEL VALOR ESTÉTICO DEL ENTORNO

En la fase de construcción de las obras, se generará un aspecto visual negativo de tipo transitorio, provocado por el movimiento de maquinaria, grúas, etc..., incidencia no fuerte pero sí significativa para los que transiten por los alrededores. Es un impacto moderado y temporal, puesto que cesa al terminar la actividad constructiva.

Paisajísticamente y de acuerdo al estudio realizado, estamos ante uno de tipo medio, de fragilidad media, con capacidad de absorción visual media, lo que nos indica que si bien y debido a que ya se encuentra relativamente antropizado por los usos agropecuarios y las edificaciones existentes, este factor estaría en condiciones de absorber el impacto, ello no obvia que deban tomarse medidas para atenuar su incidencia.

Para reducir el efecto del impacto paisajístico de las nuevas instalaciones pudieran inducir se han introducido en la normativa condiciones edificatorias estrictas con las que se pretende acotar el problema: Se limita la intensidad edificatoria a 0,10 m2 construibles por cada m2 de suelo, así como su ocupación máxima, de las edificaciones, también a solo el 10%,. Se imponen separaciones mínimas a caminos, carreteras y fincas colindantes. Asimismo se les impone que su tipología edificatoria mantenga los parámetros de la arquitectura tradicional al estilo de las construcciones serranas propias de esa zona.

Asimismo cada uno de los proyectos, como obligación impuesta por la legislación urbanística, por tratarse, los afectados, de terrenos clasificados como suelos no urbanizables, deberán proponer un Plan de Reforestación, que habrá de ser autorizado por el órgano ambiental competente, con el que reforzar la situación forestal de la zona, y con el que mejorar la integración de los nuevos usos en su entorno.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 54 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

CAMBIO DE USO DEL SUELO

En cuanto al uso agrícola inherente a los terrenos afectados cabe subrayar que, tras la modificación puntual, seguirá siendo el uso predominante y preferente, solo desplazable, de manera puntual, por las actividades turísticas que puedan surgir, que en todo caso, y a la vista de lo sucedido en municipios limítrofes de gran tradición "turística", como puede ser Hervás o Baños de Montemayor, apenas ocupan una insignificante y minúscula parte del territorio, por ser cuantitativamente poco numerosas y poco "consumidoras" de suelo. En ningún caso corren peligro los usos agrícolas ni su clara predominancia en el entorno.

AFECCIÓN A LA ATMÓSFERA

Con los movimientos de tierras que se puedan llevar a cabo durante la ejecución de cada proyecto, para la ejecución de las cimentaciones, rellenos, y/o explanaciones, se va a originar un impacto sobre el aire, produciendo polvo y ruido. Este será de una intensidad media con una localización puntual y persistencia temporal. Aun asi, cada proyecto deberá dar una serie de medidas que amortiguarán el efecto.

PÉRDIDA DE HÁBITATS

Con mayor o menor medida se podrían ver afectados, por la ligera disminución de su superficie, los siguientes hábitats:

- Habitat código 6310. (bosques de quercus suber y Quercus ilex, aclarados y pastoreados)
- Habitat código 6220 (Zonas subestépicas de gramíneas y pastizales mediterráneos) xerofíticos anuales y vivaces como hábitats prioritarios para su conservación. Extremadura, conserva un gran número de pastizales naturales o seminaturales)

No obstante se debe tener en cuenta que dichos Hábitats son muy comunes no ya en el término municipal sino en el conjunto de la provincia y de la Península Ibérica. No obstante deberán adoptarse medidas que palíen los efectos creados.

No resultarán afectados por indicación expresa de la nueva normativa urbanística que se propone otros hábitats también presentes en el entorno del ámbito afectado por la modificación puntual, como son:

- Hábitat código 91 EO (Bosques aluviales de alisos en las márgenes de los cursos de agua, formando "bosque galería")
- Hábitat código 92AO (Bosques galería de sauces y álamos)

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023 En Mérida
Página 55 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

Para el seguro acatamiento de estas medidas de conservación la presente modificación incluye, en la nueva regulación de usos que propone para el Suelo No Urbanizable de protección Ambiental en el apartado 9.9.4 de la Normativa Urbanística, la prohibición expresa para los nuevos usos de su implantación en aquellos lugares que impliquen la alteración en las formaciones naturales de vegetación de ribera referidas en los habitas 91E0 y 92A0, ni que conlleven alteraciones en la morfología de los cauces, conforme al Plan de Gestión nº2 de la ZEC Granadilla. Los nuevos usos deberán alejarse además de los lechos de los cauces pues no podrán ocupar los terrenos que son susceptibles de inundación por las avenidas extraordinarias de los cauces.

En los trabajos de implantación de usos turísticos se habrá de procurar la no afección a especies arbóreas, integrando las escasas encinas existentes en las zonas verdes, mientras que los estratos arbóreos (retama) y herbáceo (pastos) implicados serán objeto de actuaciones compensatorias.

En cuanto a la fauna puede haber alguna incidencia, trastornos en los desplazamientos, por motivo de los nuevos perímetros vallados y la interposición física del resto de infraestructuras de nueva planta, minimizada tanto por la previsible pequeña superficie de cada actuación como por la abundancia de terrenos circundantes de carcaterísticas al menos iguales a los que son objeto de esta modificación puntual.

CONTAMINACIÓN AL SUBSUELO

No existirán contaminaciones al subsuelo y por ende a sus aguas subterráneas ya que todos los vertidos de cada una de las actuaciones que puedan resultar autorizadas deberán acreditar las medidas que en cada caso se van a adoptar para conseguir la adecuada depuración de las aguas residuales y para la gestión de los residuos, ante el órgano ambiental y la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Por otro lado las aguas de escorrentía pluvial procedentes de los viales de nueva construcción, asi como las zonas de aparcamiento pavimentadas pueden arrastrar restos de materiales contaminantes por lo que se considera necesario la adopción de medidas cautelares.

B-8.- EFECTOS PREVISIBLES DE LA MODIFICACIÓN SOBRE OTROS PLANES O NORMAS

Al margen de la alteración de las determinaciones del vigente Plan General Municipal, ampliamente abordada en la primera parte del documento, las nuevas determinaciones inducidas el nuevo plan no provocará afección alguna sobre ningún otro plan o normas en vigor, como pueden ser las que regulan las condiciones del patrimonio histórico y cultural, las vías pecuarias, la agricultura y el regadío, el dominio público hidráulico, las infraestructuras viarias y ferroviarias, ni la ordenación territorial.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023 En Mérida
Página 56 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

Tampoco resultarán afectadas las determinaciones del vigente Plan de Gestión nº22 de la ZEC "Granadilla" y la ZEPA "Embalse Gabriel y Galán", como se ha justificado en los apartados anteriores.

B.9.-- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENUACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES NEGATIVOS.

Las edificaciones e instalaciones que se puedan erigir en el suelo no urbanizable de protección ambiental habrán de observar el conjunto de condiciones que regulan tanto sus características constructivas y volumétricas como de emplazamiento dentro de las parcela habilitadas a tal efecto.

Como se establece en la regulación de los nuevos usos autorizables en el Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental, apartado 9.9.4, las edificaciones e instalaciones que se destinen a cualquier tipo de alojamiento habrán de emplazarse en lugares que se encuentran fuera de la acción directa de los cursos de agua, así como fuera de los lugares susceptibles de ser inundados por las avenidas extraordinarias.

Asimismo se ha estipulado en la normativa que para evitar la interrupción de las vistas panorámicas generadas por el entono, así como cualquier interferencia perniciosa en el pasaje, las nuevas edificaciones e instalaciones correspondientes a actividades turísticas deberán ocultar su presencia mediante la implantación de barreras de vegetación autóctona.

También ha sido de regulación la obligación de las nuevas actividades que puedan implantarse en el Suelo No Urbanizable de protección Ambiental, de resolver adecuadamente el proceso de generación de residuos y su concreta gestión y tratamiento posterior, especialmente el referido a los vertidos de aguas residuales. En todos los casos se impone la obligatoriedad de recabar las preceptivas autorizaciones de la Dirección General de Medio Ambiente y de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Durante la ejecución de las obras y en lo que respecta a la vegetación, en la fase de desbroce previo, se otorgará especial consideración a todas aquellas especies arbóreas y arbustivas que sean objeto de especial protección.

La tierra procedente de los desbroces en obras de cimentación, serán acopiados en una zona delimitada, para su posterior utilización como tierra vegetal en la revegetación de la parcela. Del mismo modo se pondrá especial cuidado en no realizar movimientos de tierra que pudieran conllevar posteriormente procesos erosivos, y no abandonar productos, que en el caso de producirse percolaciones de estos en el suelo, originarán cambios en la estructura de la matriz del suelo.

Los productos resultantes de los movimientos de tierra que se lleguen a realizar, excluido el substrato edáfico que se retirará selectivamente, acopiándose en montones no superiores a los dos metros de

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 57 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. Dª Mª Carmen Martín Martín

altura, podrán servir de relleno en pozos o canteras abandonadas cercanas, procediéndose posteriormente a recubrirlo con la tierra vegetal en un perfil no inferior a 20 cm. En caso de no existir dichas excavaciones, éstos se transportarán hasta vertedero autorizado.

En lo relativo a la fauna deberá guardarse especial respeto por cualquier nido o madriguera de especie protegida, rara, endémica, exótica o en peligro de extinción que se encontrara ocasionalmente durante la comisión de los trabajos.

B.10.- MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

La modificación puntual lleva un seguimiento ambiental derivado de la propia tramitación del expediente hasta su aprobación definitiva. En esta primera fase, el órgano ambiental consultará a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas para que se pronuncien, para posteriormente emitir el Informe Ambiental Estratégico, el cual podrá determinar si la modificación debe someterse a Evaluación Ambiental Estratégica de tipo ordinario por tener efectos significativos en el medio ambiente, o si por el contrario, la modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

En caso de continuar la tramitación administrativa de la modificación puntual, existen otros puntos de control ambiental, una ver se produce la aprobación inicial, cuando el Ayuntamiento solicita a las Administraciones Públicas afectadas los informes sectoriales correspondientes.

Una vez aprobada definitivamente la modificación, el seguimiento se limita al posible impacto que pudiese tener la autorización de proyectos de implantación de los usos turísticos acogidos en los suelos en los que esta actividad resultase autorizable, por lo que los documentos técnicos correspondientes deberán someterse individualmente a los controles derivados de la legislación urbanística y ambiental

Una vez autorizadas y en servicio las instalaciones de naturaleza turística el Ayuntamiento supervisará, de manera periódica, el cumplimiento de las condiciones ambientales incluidas en la autorización del órgano ambiental, así como con el resto de exigencias contenidas en los demás informes sectoriales previos a la licencia municipal.
Con tal objeto, a cada una de las actuaciones que se autorice, para que sea efectiva la aplicación de las medidas correctoras que en cada caso se establezcan, se exigirá la implantación de un programa de vigilancia metódico y crítico, con el que habrá de perseguir:

1º.- Garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto aprobado y evaluado, según las condiciones de autorización del mismo.

2º.- Asegurar las condiciones de operación de acuerdo con lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023 En Mérida Página 58 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

3º.- Facilitar la gestión ambiental, permitiendo controlar los efectos no anticipados por medio de modificaciones de medidas correctoras.

Por tanto, se habrá de exigir en cada caso la realización de un seguimiento de los factores del medio susceptibles de ser alterados, a identificar en cada uno de los proyectos, y del desarrollo de las medidas correctoras aplicadas, con el propósito de:

- Comprobar que las medidas correctoras propuestas en el estudio de impacto ambiental se han realizado.
- Proporcionar advertencias inmediatas acerca de los valores alcanzados por los indicadores ambientales preseleccionados, respecto de los niveles críticos preestablecidos.
- Proporcionar información que puede ser usada en la verificación de los impactos previstos y mejorar así las técnicas de predicción.
- Proporcionar información acerca de la calidad y oportunidad de las medidas correctoras adoptadas.

Finalmente cabe subrayar que conforme a la vigente legislación urbanística, una vez cese la actividad turística que en cada caso haya sido autorizada, su promotor vendrá obligado a la demolición de las construcciones e instalaciones correspondientes, así como a la devolución de los terrenos a su estado natural, conforme al Plan de Restauración propuesto por el promotor y que será aprobado junto con la calificación urbanística y la licencia municipal de obras.

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 59 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

INDICADORES AMBIENTALES A INCLUIR EN LOS PLANES DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

Para comprobar el cumplimiento con los objetivos ambientales para los diferentes factores afectados, tanto la fase de obras como la de explotación, se incorporarán en los planes de seguimiento y vigilancia de los correspondientes proyectos indicadores ambientales como los que se relacionan.

Indicador nº1: Incorporación de medidas ambientales y legislación aplicable en fase de proyecto De construcción y consideración de los condicionantes expuestos en los informes sectoriales	
Definición	Este indicador sirve para contrastar la presencia/ausencia de las medidas ambientales preventivas y correctoras propuestas y aplicación de la legislación aplicable en el proyecto de urbanización que desarrolle la modificación puntual
Objetivo de Control	Verificar la incorporación de las medidas en el proyecto de urbanización.
Método de cálculo	Observación directa
Unidad de medida	Si/no
Periodicidad	Primera Fase: Antes de la aprobación del proyecto de urbanización
Fuentes de información	Documentos del plan parcial y del proyecto de urbanización. Estudio ambiental estratégico. Condicionantes impuestos por informes sectoriales
Referencias Legales	Legislación ambiental y sectorial aplicable
Tendencia deseable	Incorporación y adaptación del plan especial a los requerimientos y medidas ambientales.

Fase de obras

Indicador nº2: Fase de obras - Calidad del Aire	
Definición	Incidencia de emisiones de polvo y partículas debidas a movimiento de tierras y tránsito de maquinaría
Objetivo de Control	Vigilar que se minimice la contaminación atmosférica por partículas en suspensión en la fase de obras. Comprobar la correcta ejecución de riegos.
Ámbito de actuación	Ámbito de las obras
Método de cálculo	Observación directa
Unidad de medida	Presencia/ausencia
Periodicidad	Inspecciones mensuales
Fuentes de información	Información en la propia obra
Tendencia deseable	Valores bajos especialmente en periodos de sequía prolongada

Indicador nº3: Fase de obras – Confort Sonoro	
Definición	Niveles sonoros
Objetivo de Control	Verificar que se alcanza un nivel de confort sonoro adecuado en el entorno del ámbito de actuación, durante el transcurso de las obras, de acuerdo con los usos colindantes y objetivos de calidad de la legislación.
Ámbito de actuación	Área de la obra
Método de cálculo	Mediciones in situ
Unidad de medida	dB(A)
Periodicidad	Inspecciones mensuales
Fuentes de información	Toma de datos in situ
Tendencia deseable	Cumplir con los estándares de calidad acústica especialmente, durante el periodo nocturno

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 60 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
El Jefe de Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Indicador nº4: Fase de obras – Control de Vertidos Accidentales	
Definición	Vertidos accidentales durante las obras y actuar convenientemente en su caso
Objetivo de Control	Verificar que no se han producido vertidos accidentales o incontrolados durante las obras
Ámbito de actuación	Área de actuación. Especial atención en los arroyos existentes en el ámbito
Método de cálculo	Observación directa
Unidad de medida	Presencia/ausencia
Periodicidad	Control diario
Fuentes de información	In situ
Tendencia deseable	Se procurará que no haya accidentes, en su caso se actuará con rapidez.

Indicador nº5: Fase de obras – Control de la protección de ejemplares arbóreos	
Definición	Protección de los árboles en el ámbito y en entorno próximo del ámbito que pueda verse afectados
Objetivo de Control	Garantizar que no se han producido daños sobre los ejemplares arbóreos
Ámbito de actuación	Ámbito y entorno cercano
Método de cálculo	Observación directa
Unidad de medida	Presencia/ausencia
Periodicidad	Control semanal
Fuentes de información	In situ
Tendencia deseable	Que no se ocasionen daños y en su defecto tratar adecuadamente el ejemplar afectado

Indicador nº6: Fase de obras – Señalización y accesibilidad	
Definición	Señalización de la obra y accesos
Objetivo de Control	Verificar que durante la ejecución de las obras la señalización es correcta y adecuada para el peatón y el tráfico del entorno.
Ámbito de actuación	Área de actuación
Método de cálculo	Observación directa
Unidad de medida	Presencia/ausencia
Periodicidad	Control mensual
Fuentes de información	In situ
Tendencia deseable	Se procurará que no haya accidentes, y la señalización facilite la circulación del tráfico y peatones.

Indicador nº7: Fase de obras – Protección de cauces	
Definición	Protección de cauces
Objetivo de Control	Evitar intromisiones y afecciones a las formaciones naturales de vegetación y a la morfología de los cauces
Ámbito de actuación	Cauce y su cuenca
Método de cálculo	Observación directa
Unidad de medida	Presencia/ausencia
Periodicidad	Control mensual
Fuentes de información	In situ
Tendencia deseable	**Se procurará que no se produzcan vertidos al arroyo, ni en su entorno.**

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
Página 61 de 77 En Mérida
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

Fase de explotación

Indicador nº8: Fase de explotación – Concentración de contaminantes atmosféricos	
Definición	Concentración de contaminantes atmosféricos en la zona
Objetivo de Control	Disminuir la emisión de sustancias y partículas contaminantes a la atmósfera
Ámbito de actuación	El entorno de la actuación
Método de cálculo	Registro de parámetros en las estaciones próximas al área del Sistema de Control de la Calidad del Aire del Ayuntamiento
Unidad de medida	Concentración de contaminante en µg/m3
Periodicidad	Informe anual
Fuentes de información	Mediciones en situ
Tendencia deseable	Mantenimiento, no aumento

Indicador nº9: Fase de explotación – Niveles sonoros	
Definición	Niveles sonoros del entorno y ámbito en relación de los objetivos de calidad
Objetivo de Control	Verificar el grado de cumplimiento en cuanto a calidad sonora se refiere del ámbito de la actuación
Ámbito de actuación	Área del plan especial
Método de cálculo	Toma de datos in situ
Unidad de medida	dB(A)
Periodicidad	Al colmatarse la actuación
Fuentes de información	Campañas de medición sonora
Tendencia deseable	Cumplimiento de la legislación vigente

Indicador nº10: Fase de explotación – Volumen de agua consumido	
Definición	Este indicador refleja la evolución del consumo de agua facturado en las actuaciones turísticas autorizadas
Objetivo de Control	Controlar la demanda de agua
Ámbito de actuación	Usos dentro del área de actuación
Método de cálculo	Los datos se toman directamente de la fuente de información
Unidad de medida	m3/año
Periodicidad	Anual
Fuentes de información	Organismo gestor del agua
Tendencia deseable	Sería óptimo un consumo moderado del recurso hídrico y en todo caso, evitar aumentos de la demanda a lo largo del funcionamiento. En caso de detectarse un consumo elevado sería conveniente poner en marcha una campaña de ahorro de agua

Indicador nº11: Fase de explotación – Consumo energético	
Definición	Cantidad de energía anual consumida por los distintos usos del suelo del ámbito
Objetivo de Control	Preservar los recursos energéticos, reduciendo y haciendo más eficiente su consumo
Ámbito de actuación	Cada una de las actividades que se autoricen
Método de cálculo	Sumatorio de los consumos finales para cada tipo de energía en función de la superficie
Unidad de medida	kWh/m2
Periodicidad	Anual
Fuentes de información	Empresas distribuidoras/ Contadores instalados en los edificios
Tendencia deseable	Estabilidad o disminución

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 62 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo.: Daniel Cordero Arias

Indicador nº12: Fase de explotación – Uso de energías renovables	
Definición	Superficie de paneles solares instalados u otro tipo de aporte de energías renovales
Objetivo de Control	Impulsar el consumo de energías renovables
Ámbito de actuación	Cada una de las edificaciones a ejecutar
Método de cálculo	Contabilizar los m2, u otros métodos en caso de haber aporte de otras fuentes como pudiera ser, por ejemplo, geotermia
Unidad de medida	m2 u otros
Periodicidad	Anual
Fuentes de información	Gestores/propietarios
Referencias Legales	Código Técnico de la Edificación
Tendencia deseable	Incremento del uso de energías renovables

Indicador nº13: Fase de explotación – Generación de residuos	
Definición	Cantidad de residuos generados según usos
Objetivo de Control	Tratar de reducir la generación de residuos
Ámbito de actuación	Cada una de las edificaciones
Método de cálculo	Sumatorio de la cantidad de residuos recogidos en función de su tipología
Unidad de medida	Kg de residuo/año
Periodicidad	Anual
Fuentes de información	Empresas instaladas.
Tendencia deseable	Disminución de la generación de residuos

Indicador nº14: Fase de explotación – Control aguas de escorrentía	
Definición	Calidad de las aguas de escorrentía.
Objetivo de Control	Reutilización del agua para riego de especies vegetales, mejorarla en su caso y controlar la calidad del agua de escorrentía pluvial.
Ámbito de actuación	Punto de muestreo decantador/filtro
Método de cálculo	Reconocimiento visual y analítica de agua
Unidad de medida	Parámetros agua
Periodicidad	Semestral
Fuentes de información	Empresas especialistas
Tendencia deseable	Estabilidad o mejora con respecto a la situación actual

Indicador nº15: Fase de explotación – Control de la vegetación implantada	
Definición	Estado vegetativo de las actuaciones forestales/paisajísticas.
Objetivo de Control	Cuantificación y reposición si fuera necesario de las marras tenidas durante el periodo, así como el estado general de las plantaciones y cubierta herbácea.
Ámbito de actuación	Especies implantadas conforme al Plan de Reforestación
Método de cálculo	Reconocimiento visual y analítica especial en caso de problemas (foliar, plagas, etc)
Unidad de medida	Marras/año
Periodicidad	Trimestral
Fuentes de información	Empresas forestal/jardinería
Tendencia deseable	Crecimiento vegetativo acorde con la especie

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 63 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

B.11.-- EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

La presente modificación puntual debe ser sometida inicialmente por el Ayuntamiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada en virtud a lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley 16/2015 de Protección Ambiental de la Comunidad de Extremadura.

B.12.- CONCLUSIÓN

La implantación de construcciones o instalaciones de naturaleza turística, posibilidad que se pretende habilitar con la presente modificación del planeamiento urbanístico, estará siempre sujeta y supeditada al escrupuloso cumplimiento de todas las normativas de aplicación, ya sean de naturaleza medioambiental, carreteras, aguas, patrimonio, etc.

Asimismo, como los terrenos afectados seguirán teniendo la consideración de suelo no urbanizable (suelo rústico), la concesión de licencia urbanística municipal que ampare dichas actuaciones estará sometida al CONTROL PREVIO del conjunto de administraciones encargadas de aplicar sus respectivas normativas sectoriales.

Finalmente, el cese de la actividad turística que pudiera autorizarse al amparo de las determinaciones de la presente modificación puntual, conllevaría la obligación legal de su promotor de la restauración de los terrenos a su estado natural. Con tal objeto la legislación urbanística establece como condición a la obtención de calificación urbanística, la inclusión de un compromiso expreso del promotor para ejecutar el Plan de Restauración, para la devolución de los terrenos construidos a su estado original, una vez se produzca el cese de la actividad que fue autorizada con la citada calificación urbanística y la licencia municipal de obras.

En Aldeanueva del Camino, a 15 de marzo de 2019

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS EL INGENIERO AGRÓNOMO

Fdo.: Miguel Ángel RUFO CORDERO Fdo.: Antonio VERGARA DATO

Colegiado 12.920 Colegiado nº407

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 64 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
Jefa de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

C.- PLANOS

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida | Página 65 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo.: Eva María Gallego Pérez

PLANO 1

Plano O.T.1. Ordenación Estructural. Término Municipal

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 66 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico

DEPOSITADO

Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023

El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial

Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán



APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Sesión de: 27 de abril de 2023 | En Mérida | Página 67 de 77

Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión Administrativa Urbanística y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

ANEJO B.3
Informe Ambiental Estratégico de 19/05/2021 (IA20/0486)

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida | Página 68 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica
y Sostenibilidad

Dirección General de Sostenibilidad

Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 MÉRIDA
Teléfono 924 00 86 65

No Sometimiento a evaluación ambiental

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DEL CAMINO
C/Severiano Masides, 18
10740 – ALDEANUEVA DEL CAMINO

Expte.: IA20/0486
Asunto: Remisión de Resolución de Informe Ambiental Estratégico

Con fecha de entrada en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 20 de abril de 2020, se recibió la documentación completa necesaria para el sometimiento a evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación Puntual nº 5 del Plan General Municipal de Aldeanueva del Camino. Dicha documentación fue remitida por el Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino.

La Modificación Puntual se encuentra encuadrada en el artículo 49, letra f), apartado 2° de la Ley de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A la vista del contenido de la Modificación, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas que se adjuntan al presente escrito, y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad ha considerado que la Modificación Puntual nº 5 del Plan General Municipal de Aldeanueva del Camino, **no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente,** en los términos establecidos en la Resolución que se adjunta al presente, por la que se formula el preceptivo Informe Ambiental Estratégico, el cual fija las condiciones y medidas preventivas y correctoras que deberán tenerse en cuenta en la fase de aprobación definitiva de la Modificación Puntual, así como en los actos autorizatorios o de aprobación de los proyectos englobados en el mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

Firmado electrónicamente en Mérida en la fecha indicada

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DEL CAMINO
REG. ENTRADA Fecha: 24.05.2021 Num: 2021-E - RC- 596
REG. SALIDA Fecha: Num: 20__-S - RC-___

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE SOSTENIBILIDAD – Jesus Moreno Perez
Fecha: 19/5/2021 18:49
Validez: Copia Electrónica Auténtica. Autoridad de certificación: FNMT-RCM.
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento contiene firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE162179463613
URL verificación: https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificado.jsf

Firmado por: Jesus Moreno Perez; CSV: PFJE162179463613; 19/5/2021 18:49

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 69 de 77

Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 77

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida

Firmado por: Jesus Moreno Perez; CSV: PFJE162183762515B; 19/5/2021 18:49

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula Informe Ambiental Estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Modificación Puntual nº 5 del Plan General Municipal de Aldeanueva del Camino. Expte. IA20/486

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 49, prevé los planes y programas que deben ser sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, o bien, que el plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El citado artículo 49 especifica aquellos planes y programas que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada, cuyo procedimiento se regula en los artículos 49 a 53 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo VIII de dicha Ley.

La Modificación Puntual nº 5 del Plan General Municipal de Aldeanueva del Camino se encuentra encuadrada en el artículo 49, letra f), apartado 2º de la Ley de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Es Órgano competente para la formulación del informe ambiental estratégico relativo a la Modificación Puntual nº 5 del Plan General Municipal de Aldeanueva del Camino, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, modificado por el Decreto 20/2021 de 31 de marzo.

I. Objeto y descripción de la Modificación

La finalidad de la Modificación Puntual nº 5 del Plan General Municipal de Aldeanueva del Camino es posibilitar la implantación de actividades vinculadas al turismo en aquellas zonas de su término municipal que presenten mejor aptitud para ello y que no supongan riesgo alguno para los valores ambientales de su entorno.

La modificación puntual afecta exclusivamente a los terrenos de Aldeanueva del Camino que se encuentran clasificados como Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental, que son los que se ubican en las riberas de los cauces de los arroyos y gargantas que surcan su término municipal.

Los efectos urbanísticos que se pretenden con la presente innovación son los siguientes:

- Incorporar en el régimen de usos autorizables en los terrenos que se encuentran clasificados como Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental (SNUP-PA), las construcciones y edificaciones relacionados con las actividades vinculadas al turismo: alojamiento residencial en cualquiera de las modalidades contempladas en la legislación turística, establecimientos de restauración y/o espectáculos, instalaciones de baño u

Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

Firmado por: Jesus Moreno Perez; CSV: PFJE162183762515B; 19/5/2021 18:49

otras prácticas deportivas, áreas de campamento, centros de información o interpretación, zonas verdes, equipamiento específico para navegación, senderismo, rutas a caballo, etc.; ya sean de titularidad pública o privada.

La implantación de los alojamientos turísticos requerirá un emplazamiento fuera de la zona inundable de los cauces. Asimismo, no podrán emplazarse en aquellos lugares que impliquen la alteración en las formaciones naturales de vegetación de ribera referidas en los hábitats 91E0 y 92A0, ni que conlleven alteraciones en la morfología de los cauces, conforme al Plan de Gestión nº 22 de la ZEC "Granadilla" y la ZEPA "Embalse Gabriel y Galán". Además, se deberán adoptar soluciones que no interrumpan la percepción del paisaje, procurando su ocultación con la incorporación de vegetación propia del entorno.

Se añade que todas las instalaciones y construcciones deberán resolver la generación, gestión, tratamiento y vertido de aguas residuales, o de cualquier otro tipo de residuo, recabando las pertinentes autorizaciones del organismo competente en materia medioambiental y de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Con tal fin, se modifican los apartados 9.9.4 y 9.9.12 de la Normativa Urbanística.

- Definir condiciones de aprovechamiento y edificación específicas para los usos autorizables en el Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental (SNU-PA), atendiendo a la especial naturaleza de los servicios que suelen prestar.

Con tal fin se modifican los apartados 9.5 y 9.9.4 de la Normativa Urbanística, incorporando el siguiente texto:

"Las construcciones e instalaciones que se implanten en esta categoría de suelo no Urbanizable (SNU-PA) deberán cumplir las siguientes condiciones específicas de parcela y edificación:

- Superficie mínima de la URAE: 15.000 m².
- Altura máxima: será de dos plantas y 8 metros al alero de la cubierta, medida en cualquier punto de fachada de cada volumen edificado. La altura máxima a cumbrera será de 11 metros, pudiendo ser solo superada por las instalaciones o edificios que por su funcionalidad específica así lo requieran: chimeneas, torres de escalera o climatización, antenas, etc.

 Estos criterios de altura máxima solo podrán superarse por aquellas construcciones o instalaciones que en razón de su especial naturaleza y funcionalidad lo requieran de forma justificada.
- Retranqueo a linderos:
- Carreteras o vía férrea: según normativa sectorial vigente
- Caminos: 15 m al eje para las construcciones de nueva planta
- Fincas colindantes: 5 m para las construcciones de nueva planta.

 Las instalaciones de almacenaje, tratamiento y/o manufactura de productos peligrosos, inflamables o explosivos (depósitos de gas, etc.) incrementarán dichos retranqueos a linderos en la medida que lo establezca su normativa sectorial.
- Edificabilidad máxima: 0,10 m²/m²
- Ocupación máxima (edificaciones): 10%. Se podrá actuar en el resto de la URAE para el desarrollo de actividades vinculadas a los usos autorizables:

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023 En Mérida
Página 71 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023 En Mérida
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 77

Firmado por: Jesus Moreno Perez; CSV: PFJE162183762616B; 19/5/2021 18:49

Instalaciones de baño u otras prácticas deportivas, zonas verdes, instalaciones para la navegación, senderismo, rutas a caballo, aparcamientos, etc.; sin perjuicio de la superficie que, en cada caso, se haya de destinar a reforestación para preservar los valores naturales de la URAE, de conformidad con la legislación urbanística y la declaración o informe ambiental.

- Cubiertas: estarán constituidas por faldones inclinados con la pendiente habitual en la tipología arquitectónica local. Solo se emplearán cubiertas planas en el caso en el que especiales razones técnicas lo justifiquen.

- Incorporar un criterio específico para determinar las condiciones de uso, aprovechamiento y edificación que serán de aplicación en el caso de unidades rústicas aptas para la edificación en las que sus terrenos se encuentren clasificados como más de un tipo de suelo no urbanizable, sin solapamientos de afección, clasificación o protección. Con tal fin se amplía el apartado 9.9.3 de la Normativa Urbanística. En relación con esto, el texto más ilustrativo que se incorpora es el siguiente:

"En el caso de unidades rústicas aptas para la edificación en las que una parte de los terrenos se encuentren clasificados como suelo no urbanizable de una determinada clase, y el resto como suelo no urbanizable de otra u otras clases diferentes; será de aplicación en cada una de esas partes los usos autorizables y las condiciones de aprovechamiento y edificación que le correspondan en función de su clase de suelo no urbanizable. A los efectos del cumplimiento del requisito de superficie mínima de la unidad rústica apta para la edificación computará la superficie de ambas áreas, debiendo cumplirse en su conjunto la requerida por la Normativa en el caso más exigente"

2. Consultas

El artículo 51 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa, debiendo las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas consultadas pronunciarse en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe.

Para dar cumplimiento a dicho trámite, con fecha 15 de junio de 2020, se realizaron consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas para que se pronunciaran en el plazo indicado, en relación con las materias propias de su competencia, sobre los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de la Modificación Puntual propuesta.

LISTADO DE CONSULTADOS	RESPUESTAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal	X
Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura	X
Servicio de Prevención y Extinción de Incendios	X
Servicio de Infraestructuras del Medio Rural	-
Servicio de Regadíos	-
Servicio de Ordenación del Territorio	X
Confederación Hidrográfica del Tajo	X

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

D.G. de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X
D.G. de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias	-
Agente del Medio Natural (Coordinación UTV 2)	X
ADENEX	-
Sociedad Española de Ornitología	-
Ecologistas en Acción	-

3. Análisis según los criterios del Anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez estudiada la documentación que obra en el expediente administrativo, y considerando las respuestas recibidas a las consultas realizadas, se lleva a cabo el análisis que a continuación se describe, según los criterios recogidos en el anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de determinar si la Modificación Puntual nº 5 del Plan General Municipal de Aldeanueva del Camino, tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, si resulta necesario su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria regulado en la Subsección 1ª, de la Sección 1ª del Capítulo VII del Título I de dicha Ley.

3.1. Características de la Modificación Puntual

La Modificación Puntual nº 5 del Plan General Municipal de Aldeanueva de la Vera, consiste en posibilitar la implantación de actividades vinculadas al turismo en las áreas del término municipal clasificadas como Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental.

Con los cambios propuestos se modifica el marco para el establecimiento de proyectos y otras actividades situadas en el Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental del término municipal de Aldeanueva del Camino, pasando a considerarse autorizables las construcciones y edificaciones relacionados con las actividades vinculadas al turismo: alojamiento residencial en cualquiera de las modalidades contempladas en la legislación turística, establecimientos de restauración y/o espectáculos, instalaciones de baño u otras prácticas deportivas, áreas de campamento, centros de información o interpretación, zonas verdes, equipamiento específico para navegación, senderismo, rutas a caballo, etc. ya sean de titularidad pública o privada.

Con la presente modificación se pretende desactivar la prohibición establecida, respecto de estas instalaciones, por la normativa urbanística del vigente Plan General Municipal de Aldeanueva del Camino.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 73 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 77
Firmado por: Jesus Moreno Perez; CSV: PFJE162183762515B; 19/5/2021 18:49

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

Con la modificación planteada se modifican los apartados 9.5, 9.9.3, 9.9.4, 9.9.12, de la Normativa Urbanística. Si bien entre las condiciones para la implantación de los alojamientos turísticos, se recoge que requerirán un emplazamiento fuera de la zona inundable de los cauces. Asimismo, podrán emplazarse en aquellos lugares que impliquen la alteración en las fomraciones naturales de vegetación de ribera, referidas en los hábitats 91E0 y 92A0, ni que conlleven alteraciones en la morfología de los cauces, conforme al Plan de Gestión nº 22 de la ZEC "Granadilla" y la ZEPA "Embalse Gabriel y Galán". Además, deberán adoptar soluciones que no interrumpan la percepción del paisaje, procurando su ocultación con la incorporación de vegetación propia del entorno.

Respecto al planeamiento territorial aplicable, cabe señalar que actualmente, no se detecta afección sobre ningún Plan Territorial ni Proyecto de Interés Regional con aprobación definitiva (Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, como modificaciones posteriores), si bien, actualmente se halla en aprobación inicial, por resolución de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Política Agraria y Territorio, de 25 de abril, de 2016, el Plan Territorial del Valle del Ambroz, Tierras de Granadilla y Las Hurdes (DOE nº 96, viernes 20 de mayo de 2016), ámbito territorial en el que se incluye el término municipal de Aldeanueva del Camino, y que establecerá una nueva regulación cuando se apruebe definitivamente, no obstante, la modificación objeto de este informe tampoco es competencia del plan territorial, siendo potestad del planeamiento municipal. Asimismo, no se detecta afección sobre ningún instrumento de ordenación territorial general (Plan Territorial), de ordenación territorial de desarrollo (Plan de Suelo Rústico, Plan Especial de Ordenación del Territorio), ni de intervención directa (Proyecto de Interés Regional) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en vigor, desde el 27 de junio, de 2019.

3.2. Características de los efectos y del área probablemente afectada

La Modificación Puntual se plantea en el Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental del término municipal de Aldeanueva del Camino. Los terrenos así clasificados, son los que se ubican en las riberas de los cauces de los arroyos y gargantas que surcan el término municipal. Según el apartado 9.9.4 de la Normativa Urbanística, esta clase de suelo no urbanizable SNU-PA estaría constituido por los terrenos de dominio público y servidumbre legal del río, gargantas y arroyos, más los terrenos públicos o privados de margen fluviales, vegetación ripícola, pobedas, bancales. Estas áreas conforman todo un conjunto de prados que difieren en su composición florística específica de los suelos adyacentes, por cuanto sobre ellos se agrupan especies propias de suelos con alto contenido en humedad, o con nivel freático próximo a la superficie.

Según el informe emitido por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, la Modificación Puntual planteada coincide con la Zona de Especial Conservación (ZEC) "Granadilla", dentro de la que se identifican en el área la Zona de Interés Prioritario (ZIP02) "Río Ambroz y embalse de Baños, arroyo Aldobara Honda y arroyo Aldobarilla" y con Zona de Interés. No obstante, se indica que la Modificación Puntual propuesta, no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en la Red Natura 2000.

Firmado por: Jesus Moreno Perez; CSV: PFJE1621837625158; 19/5/2021 18:46

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 74 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

Algunos de los terrenos afectados por la modificación tienen la consideración de terreno forestal, si bien se ha determinado por parte del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, que los mismos no se verán afectados siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en su informe. Asimismo, como consecuencia de las actuaciones previstas pueden aparecer actividades susceptibles de alterar la calidad del agua, de modo que, con el fin de minimizar el riesgo potencial de afección a los recursos piscícolas, se deben tener en cuenta los puntos recogidos en el informe del Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura, para evitar su afectación al medio fluvial e ictiofauna.

La Modificación Puntual está encaminada a la permisividad para la localización de las construcciones de uso turístico en zona forestal, siendo esta uno de los principales condicionantes a la hora de gestionar un posible incendio forestal. Para la minimización del riesgo en este tipo de infraestructuras, la legislación autonómica establece las medidas preventivas a realizar, dependiendo de su entidad.

El río más importante es el río Ambroz, mientras que los principales cauces de la zona de estudio del municipio son el arroyo Valdelamatanza, afluente por la margen derecha, y la garganta de la Buitrera, afluente del primero por la margen izquierda. Con respecto a los riesgos de inundación, según la Confederación Hidrográfica del Tajo, figura una pequeña zona inundable dentro del área afectada por la modificación, en concreto la garganta de la Buitrera, a su paso por el casco urbano.

No se aprecia obstáculo para continuar la tramitación del expediente por no resultar afectado, directamente, ningún bien integrante del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, de acuerdo a los Registros e Inventarios de la Consejería de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural.

No se han detectado efectos acumulativos o transfronterizos derivados de la Modificación Puntual propuesta, ni tampoco se han identificados riesgos para la salud humana.

La aprobación de la Modificación Puntual no contraviene el desarrollo sostenible de la zona afectada, en cuanto a que las necesidades actuales no obstaculizan ni comprometen la capacidad de las futuras generaciones relacionadas con los aspectos ambientales.

La modificación del planeamiento propuesta se considera compatible con la adecuada conservación de los recursos naturales existentes en el ámbito de la aplicación, siempre que se ejecute con las medidas que se establezcan como necesarias en este informe.

4. Medidas necesarias para la integración ambiental de la Modificación

Cualquier proyecto de actividad que se pretenda realizar en el suelo afectado por la presente Modificación Puntual deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes según lo establecido en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes.

Firmado por: Jesus Moreno Perez; CSV: PFJE162183762515B; 19/5/2021 18:49

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023 En Mérida | Página 75 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 77
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

El desarrollo de los usos permitidos y sus características deberán someterse al procedimiento de informe de afección a Red Natura 2000 (artículo 56 quater de la Ley 8/1998 de Conservación de la Naturaleza y de espacios naturales de Extremadura), o al correspondiente informe de afección a biodiversidad como valoración ambiental de los proyectos y actividades en lo relativo a especies protegidas y hábitats protegidos fuera de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura.

Con respecto a la afección a terrenos forestales se deberán recoger las siguientes medidas:

- La modificación solo es admisible para instalaciones y alojamientos turísticos, en ningún caso para uso residencial y para segundas residencias.
- Se respetarán y no se alterarán de manera sustancial los ecosistemas forestales incluidos en la superficie afectada por la modificación.
- Se cumpla, conforme a la vigente legislación urbanística, una vez cese la actividad turística que en cada caso haya sido autorizada, su promotor vendrá obligado a la demolición de las construcciones e instalaciones correspondientes, así como a la devolución de los terrenos a su estado natural, conforme al Plan de Restauración propuesto por el promotor y que será aprobado junto con la calificación urbanística y la licencia municipal de obras.
- Se cumpla con toda la legislación sectorial en materia forestal.

Se tendrán en cuenta los aspectos indicados en el informe del Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura, desde el punto de vista de su afectación al medio fluvial e ictiofauna, relativos a la captación de aguas de abastecimiento, tratamiento de aguas residuales, piscinas naturales, obras de paso sobre ríos o arroyos y canalizaciones.

En los proyectos que se desarrollen en el marco de la presente Modificación Puntual deberán establecerse las medidas preventivas para la minimización del riesgo de incendios recogidas en la legislación autonómica, entre las que se encuentran las Medidas de Autoprotección (Orden de 9 de octubre de 2020), que establece las Medidas de Autoprotección o Autodefensa frente a incendios forestales, para lugares o construcciones vulnerables y aisladas que no se encuentren incluidos en los Planes Periurbanos de Prevención, sin perjuicio de la normativa sectorial de aplicación y las Medidas técnicas de prevención (Orden de 24 de octubre de 2016), que establece medidas preventivas muy específicas en orden a reducir el peligro de incendio, y los daños que del mismo puedan derivarse en ámbitos y situaciones especiales en agrupaciones de viviendas, infraestructuras de cierta magnitud o localizaciones turísticas de gran afluencia de personas. Estas medidas irán encaminadas fundamentalmente a:

- Eliminación del combustible cercano a las construcciones
- Facilidad de tránsito para los medios de extinción, tanto para el acceso, como para las maniobras.
- Facilidad de evacuación, fomentando una vía de evacuación diferente a la de acceso.

En la puesta en práctica de cualquier actuación que surja como consecuencia de la modificación planteada, se recomienda tener en cuenta las consideraciones recogidas en el informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo, para evitar cualquier actuación que, de forma directa o indirecta, pudiera afectar al dominio público hidráulico de forma negativa.

5. Conclusiones

Firmado por: Jesus Moreno Perez; CSV: PFJE16218376251 58; 19/5/2021 18:49

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 27 de abril de 2023
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín

JUNTA DE EXTREMADURA D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº DE ASIENTO: CC/027/2023 FECHA: 18 de agosto de 2023
El Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial
Fdo. J. Ignacio Rodríguez Roldán

Firmado por: Jesus Moreno Perez; CSV: PFJE162183762515B; 19/5/2021 18:49

En virtud de lo expuesto, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad considera que no es previsible que la Modificación Puntual nº 5 del Plan General Municipal de Aldeanueva del Camino vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, razón por la cual se determina la no necesidad de su sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

El informe ambiental estratégico se hará público a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Dirección General de Sostenibilidad (http://extremambiente.juntaex.es), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 apartado 3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente Informe perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la aprobación de la Modificación Puntual propuesta en el plazo máximo de cuatro años. En este caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación Puntual.

De conformidad con el artículo 52, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan.

El presente Informe no exime al promotor de obtener los informes y autorizaciones ambientales o de otras Administraciones, que resulten legalmente exigibles.

En Mérida, a 19 de mayo de 2021
EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD
Fdo.: Jesús Moreno Pérez

Firmado electrónicamente

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE SOSTENIBILIDAD - Jesus Moreno Perez
Fecha: 19/5/2021 18:49
Validez: Copia Electrónica Auténtica - Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma de firma
Esta referencia temporal fiable electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE162183762515B
URL verificación: https://sede.gobex.es/SEDE/csv/utilsSecuraVerificacion.jsf

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
Sesión de: 27 de abril de 2023
En Mérida
Página 77 de 77
Cód. Validación: 5Y7XKESN69NYJE9974GT2JTY6
Verificación: https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 77
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario,
para hacer constar que en el pleno de fecha de 10 de Marzo de 2023,
se aprobó provisionalmente ,la modificación puntual N º 5 del PGM de Aldeanueva del Camino
para la adaptación de regimenes de usos y condiciones de edificación en SNU de protección ambiental.
Aldeanueva del Camino a 13 de Marzo de 2023
E L SECRETARIO Dª Carmen Martín Martín